

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 18 DE AGOSTO 2022	13
4.1. Información Presupuestal y Financiera	13
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	18
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	61
4.4. Estado de la Deuda Pública.	63
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	64
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	66
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	68
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	70
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	72
4.10. Procedimientos Jurídicos.	73
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	74
5. PERIODO: DEL 19 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2022	76
5.1. Información Presupuestal y Financiera	76
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	81
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	138
5.4. Estado de la Deuda Pública.	141
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	142
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	144

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	146
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	149
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	152
5.10. Procedimientos Jurídicos.	153
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	154
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	156

Anexos:

I. Periodo: Del 1° de enero al 18 de agosto 2022

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 19 de agosto al 31 de diciembre 2022

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del **01 de enero al 18 de agosto y otro del 19 de agosto al 31 de diciembre 2022, debido al cambio de titulares**, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Universidad Autónoma de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de abril de 2022	En tiempo	0
Abril-Junio	29 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio-Septiembre	31 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de enero de 2023	En tiempo	0

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y obra pública** practicadas de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3677/2022	21 de septiembre de 2022	Recursos Fiscales (Estatales)
		Recursos Fiscales (Propios)
		Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico)
		Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones)
		Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)
		Fondo Sectorial

La revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2022**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 18 de agosto de 2022** y el segundo, del **19 de agosto al 31 de diciembre 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Fiscales (Estatales)	126,882,304.00	127,005,695.76	127,011,549.41	125,718,675.57	99.0
Recursos Fiscales (Propios)	60,000,000.00	114,524,290.44	97,502,664.77	92,628,788.11	95.0
Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico)	718,999,719.00	742,326,994.04	742,291,157.67	739,707,489.23	99.7
Reformas Estructurales (Fondo Pensiones)	0.00	12,048,625.15	7,445,375.90	7,376,189.22	99.1
Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	0.00	15,167,433.40	17,791,250.64	17,677,873.40	99.4
Fondo Sectorial	0.00	1,139.82	1,930,459.06	1,864,306.23	96.6
SUBTOTAL	905,882,023.00	1,011,074,178.61	993,972,457.45	984,973,321.76	99.1
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)	0.00	208,479.31	41.76	0.00	0.0
Fondo Varios	0.00	0.00	283,426.29	0.00	0.0
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa	0.00	208.62	0.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	0.00	27,936,885.59	27,898,784.54	0.00	0.0
SUBTOTAL	0.00	28,145,573.52	28,182,252.59	0.00	0.0
TOTAL	905,882,023.00	1,039,219,752.13	1,022,154,710.04	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo enero -diciembre muestra un importe devengado de **\$1,022,154,710.04**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), no se considera el importe devengado por **\$27,898,784.54**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; asimismo, no se consideró el importe devengado de **\$283,468.05** que corresponde a las fuentes de financiamiento del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) y Fondo Varios, por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$993,972,457.45** del cual se determinó una muestra revisada de **\$984,973,321.76**, que al periodo auditado representó el **99.1** por ciento de alcance.

El siguiente cuadro muestra los recursos de remanentes de ejercicios anteriores que se presupuestaron y ejercieron dentro del presupuesto 2022, por lo que se encuentran incluidos en el gasto devengado de las siguientes fuentes de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores
	Devengado (pesos)
Recurso Fiscales (Propios)	8,608,775.77
Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones)	7,360,230.56
Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	3,088,723.51
Fondo Sectorial	1,926,022.10
Fondo Varios	283,318.99
Total	21,267,070.93

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2022**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 18 de agosto de 2022** y el segundo, del **19 de agosto al 31 de diciembre de 2022**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 18 DE AGOSTO DE 2022

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala, al 18 de agosto del 2022**; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **01 de enero al 18 de agosto** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 18 de agosto (d)	Alcance % 01 enero al 18 de agosto e= (d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido 01 de enero al 18 de agosto (b)	Devengado 01 de enero al 18 de agosto (c)		
Recursos Fiscales (Estatales)	126,882,304.00	80,581,866.83	68,340,036.16	68,043,618.92	99.6
Recursos Fiscales (Propios)	60,000,000.00	51,731,002.91	50,126,998.70	45,886,210.71	91.5
Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico)	718,999,719.00	498,351,352.98	406,124,522.36	404,329,938.18	99.6
Reformas Estructurales (Fondo Pensiones)	0.00	6,953,103.30	5,659,123.33	5,606,462.61	99.1
Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	0.00	8,478,537.13	4,286,057.57	4,278,508.56	99.8
Fondo Sectorial	0.00	1,139.82	655,432.74	603,351.04	92.1
SUBTOTAL	905,882,023.00	646,097,002.97	535,192,170.86	528,748,090.02	98.8
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)	0.00	115,637.12	41.76	0.00	0.00
Fondo Varios	0.00	0.00	283,407.73	0.00	0.0
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa	0.00	135.45	0.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	0.00	16,276,016.16	8,042,634.08	0.00	0.0
SUBTOTAL	0.00	16,391,788.73	8,326,083.57	0.00	0.0
TOTAL	905,882,023.00	662,488,791.70	543,518,254.43	0.00	0.00

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del **periodo del 01 de enero al 18 de agosto** muestra un importe devengado de **\$543,518,254.43**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), no se considera el importe devengado por **\$8,042,634.08**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; así mismo no se consideró el importe devengado de **\$283,449.49** que corresponde a las fuentes de financiamiento del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) y Fondo Varios, por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$535,192,170.86**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$528,748,090.02** que al periodo auditado representó el **98.8** por ciento de alcance.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 18 de agosto del dos mil eintidós.

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 18 de agosto del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	50,485,169.31	
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	363,290,671.59	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	2,753,094.44	
Préstamos otorgados a corto plazo	62,974,067.84	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	5,535.86	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	2,000,000.00	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	1,345,388.39	
Suma Circulante	482,853,927.43	

Cuenta	Saldo	Total
No circulante		
Terrenos	10,606,834.09	
Edificios no habitacionales	44,622,715.67	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	24,253,125.46	
Construcciones en proceso en bienes propios	552,866,825.00	
Mobiliario y equipo de administración	153,214,293.84	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	97,161,578.57	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	92,985,090.80	
Vehículos y equipo de transporte	11,760,225.51	
Equipo de defensa y seguridad	2,485,741.91	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	27,762,676.44	
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	1,215,192.62	
Activos biológicos	32,500.00	
Software	33,103,380.67	
Patentes, marcas y derechos	280,000.00	
Licencias	908,970.61	
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(38,051,148.41)	
Depreciación acumulada de bienes muebles	(348,467,737.57)	
Deterioro acumulado de activos biológicos	(32,500.00)	
Amortización acumulada de activos intangibles	(17,486,030.94)	
Suma No Circulante	649,221,734.27	
Total Activo		1,132,075,661.70
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	64,083,556.06	
Proveedores por pagar a corto plazo	1,188,380.14	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	145,299,928.20	

Cuenta	Saldo	Total
Otros documentos por pagar a corto plazo	79,633.83	
Total Pasivo Circulante	210,651,498.23	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	424,590,988.76	
Resultados del ejercicio 2010 y anteriores	237,090,248.85	
Resultados de administración 2011-2016	85,795,303.74	
Cambios en políticas contables	660,768.80	
Cambios por errores contables	50,226,426.10	
Resultado del ejercicio	123,060,427.22	
Suma el Patrimonio	921,424,163.47	
Total de Pasivo más Patrimonio		1,132,075,661.70

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al **18 de agosto de 2022**.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 18 de agosto de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 18 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
5.1	Productos	0.00	8,636,216.46	8,636,216.46	0
7.8	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Leg. y Jud., y Org. Autónomos	60,000,000.00	50,711,662.24	(9,288,337.76)	84.5
9.3	Subsidios y subvenciones	845,882,023.00	603,140,913.00	(242,741,110.00)	71.3

Suman los Ingresos	905,882,023.00	662,488,791.70	(243,393,231.30)	73.1
---------------------------	-----------------------	-----------------------	-------------------------	-------------

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado	Devengo acumulado Al 18 de agosto (b)	Diferencia c=(a-b)	% d=(b/a)*100
1000	Servicios personales	832,418,482.00		467,736,270.41	364,682,211.59	56.2
2000	Materiales y suministros	29,137,479.00		18,891,611.24	10,245,867.76	64.8
3000	Servicios generales	41,018,782.53		46,089,042.13	(5,070,259.60)	112.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,769,299.00		6,611,440.70	(3,842,141.70)	238.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	326,486.92		1,501,229.98	(1,174,743.06)	459.8
6000	Inversión pública	211,489.55		2,688,659.97	(2,477,170.42)	1271.3
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	4.00		0.00	4.00	0.0

Suman los egresos	905,882,023.00	543,518,254.43	362,363,768.57	60.0
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **118,970,537.27**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 18 de agosto de 2022.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Fiscales (Estatales)

De los **Recursos Fiscales (Estatales)**, de un presupuesto recibido de **\$80,581,866.83**, devengaron **\$68,340,036.16**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$5,500.00**, que comprende la irregularidad de **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La Universidad Autónoma de Tlaxcala no publicó en el Periódico Oficial del Estado su presupuesto autorizado, de acuerdo con la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, por lo que incumplieron con la normatividad establecida.
Solventada (A.F. 1° PRAS - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación copia del oficio número Sadmin/0205/2023, mediante el cual la Secretaria Administrativa de la Universidad solicita a la Contralora de la misma, inicie los procedimientos concernientes a las responsabilidades administrativas derivadas de las observaciones emitidas por éste ente fiscalizador, asimismo, de la revisión a la página de internet de la Universidad se constató la publicación de su presupuesto autorizado.

- De la revisión a los expedientes del personal que ingresó a laborar durante el periodo de enero a junio de 2022 a la Universidad Autónoma de Tlaxcala, se detectó que ciento veintinueve carecen de documentación necesaria y/o la documentación se encuentra desactualizada, por lo cual no se asegura que el personal cumple con los requisitos establecidos para el puesto contratado. Parcialmente Solventada (A.F. 1° SA - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación 79 expedientes de los cuales integran la documentación faltante, pendientes de solventar 50 expedientes de los cuales 28 se encuentran incompletos y 22 de ellos no presentan la evidencia documental solicitada

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría Finanzas recursos por **\$80,581,866.83**, de los cuales \$80,543,944.00 corresponden a Recursos Fiscales Estatales y \$37,922.83 por rendimientos financieros.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejó los recursos fiscales estatales y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron erogación de \$7,772.00 por concepto de servicio de renta de vallas, de lo cual omiten presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, solicitud del servicio por el área responsable, cotizaciones, contrato - pedido, acta de entrega - recepción del servicio, evidencia fotográfica y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

Solventada (A.F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el Comprobante Fiscal Digital por Internet, solicitud del servicio por el área responsable, cotizaciones, contrato- pedido, entrega-recepción del servicio, evidencia fotográfica y Constancia de Situación Fiscal del proveedor.

- Realizaron pago de \$145,000.00 por la compra de combustibles, sin embargo, la Universidad omite llevar control del suministro de combustible mediante bitácoras, especificando a detalle las características del automóvil, kilometraje, lugar de recorridos, número de factura que ampara el suministro, el importe por suministro y firma de quien recibe.

Solventada (A.F. 1º PDP - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la relación de vales de gasolina y bitácoras del suministro de combustible.

- Efectuaron erogaciones por \$44,607.80 por la adquisición de diversos uniformes para seguridad, un paño de 9 metros y camisolas de mezclilla; no obstante, omiten presentar listado de los servidores públicos que recibieron los uniformes con nombre completo, firma autógrafa y la cantidad de uniformes recibidos.

Solventada (A.F. 1° SA - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación listado de los servidores públicos que recibieron los uniformes con nombre completo, firma autógrafa y cantidad de uniformes recibidos, así como evidencia fotográfica para el soporte de las erogaciones.

- Pagaron \$22,491.00; por concepto de la compra de 400 box lunch, para ser distribuidos al personal de Rectoría, de lo cual omiten presentar relación del personal que recibió los box lunch, con nombre completo, firma autógrafa y cantidad, asimismo, justificar el motivo de la entrega de los alimentos y adjuntar evidencia fotográfica de la entrega.

Solventada (A.F. 1° SA - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación evidencia de la entrega de los box lunch, asimismo, adjuntan los reconocimientos otorgados a los ponentes, programa del evento y evidencia fotográfica de dicho evento como justificación del gasto.

- Realizan pago de \$6,837.23; por la reparación y mantenimiento de equipo de transporte, sin embargo, la Universidad omitió llevar un control mediante bitácoras de mantenimiento acumulada de la unidad vehicular que recibió el servicio.

Solventada (A.F. 1° SA - 4)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la bitácora de mantenimiento de la unidad vehicular que recibió el servicio.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Efectuaron pago de \$8,839.20; por la adquisición de una sala de dos piezas para la oficina del Abogado General, sin embargo, la partida presupuestal de registro es incorrecto, debido a que la adquisición es un bien mueble, cuyo valor supera las 70 veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización por lo que se deberá considerarse como un activo de la Universidad debiendo registrarse en cuentas de activo.

Solventada (A.F. 1° R - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación póliza número D05CAA0014 de fecha 01 de mayo de 2023 en la cual realizan la reclasificación, mediante dicha póliza reconocen el bien mueble, debido a que lo registran en la cuenta muebles de oficina y estantería, pasando a ser parte del activo de la Universidad.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria del gasto de los Recursos Fiscales (Estatales), no está sujeta a su cancelación con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Erogaron \$5,500.00; por el hospedaje y consumo de alimentos para el Rector de la Universidad derivado del informe 2021-2022 del 27 al 28 del mes de febrero 2022, sin embargo, el gasto resulta improcedente, debido a que la Universidad cuenta con instalaciones de "Residencia Universitaria" para albergar a su comunidad universitaria, asimismo, se observa, que el servicio se contrató a través de un tercero y no de manera directa con el proveedor.

No Solventada (A.F. 1° PDP - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio de solicitud de un espacio dentro de la "Residencia Universitaria" del Rector al Jefe de Residencia Universitaria quien mediante oficio de le informan al Rector que la residencia tiene saturado el cupo, sin embargo, no aclaran ni justifican el motivo por el cual solicitaron el servicio a través de un tercero.

- Efectuaron erogación de \$5,527.43; por concepto de servicio de lavandería para lavar ropa de cama y blancos que corresponden a gastos de la Residencia Universitaria, por lo que adjunta notas de los servicios por \$3,929.60, existiendo una diferencia de \$1,597.83 del total pagado. Solventada (A.F. 1º PDP - 4)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la nota de trabajo del servicio de lavandería faltante, para soportar las erogaciones efectuadas.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no tiene obligaciones financieras al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo a los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados con Recursos Fiscales (Estatales), cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el periodo no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con Recursos Fiscales (Estatales).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los Recursos Fiscales (Estatales) de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no son susceptibles de informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet, en el cual da a conocer información de la cuenta pública, así como de la aplicación de los recursos ejercidos y resultados obtenidos.

4.2.2. Recursos Fiscales (Propios)

De los **Recursos Fiscales (Propios)**, de un presupuesto recibido de **\$51,731,002.91**, devengaron **\$50,126,998.70**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$137,519.44**, que comprende irregularidades por **pago de gastos impropcedentes y pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, recaudo ingresos por **\$50,711,662.24**, los cuales generaron productos financieros por \$1,019,340.67.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejó los recursos fiscales propios y sus rendimientos financieros.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Mediante oficios fueron requeridas las nóminas ordinarias, extraordinarias o especiales, así como los recibos electrónicos de pagos de nómina correspondiente al periodo, de lo anterior se detectó que efectuaron pago de \$24,169,958.59 por concepto de sueldos al personal y honorarios asimilables a salarios, sin embargo, la Universidad presentó nóminas por \$14,423,330.63, originando una diferencia no comprobada por \$9,746,627.96.

Solventada (A.F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación reportes de conciliación, relaciones de pagos, caratulas de póliza del registro contable, reportes de nómina, transferencias, pólizas cheques, y concentrados por conceptos y montos por quincena.

- Emitieron cheque de \$25,000.00; a favor de un servidor público, por concepto de gastos a comprobar en el marco del 30 Aniversario del CIISDER, sin embargo, solo presentaron documentación comprobatoria de las erogaciones por \$20,225.77, quedando un saldo de \$4,774.23 sin comprobar, toda vez que el gasto realizado fue menor que el recurso otorgado.

Solventada (A.F. 1º PDP - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación copia certificada de la póliza de registro D05ACA0031 de fecha 01 de mayo de 2023 por la cancelación de deudor y ficha de depósito por el reintegro realizado.

- Erogaron \$290,000.00; por concepto de suministro de combustible; sin embargo, la Universidad efectuó el pago de servicios sin acreditar su aplicación, debido a que omitieron presentar las bitácoras de combustible que acrediten que el suministro de combustible se realizó al parque vehicular propiedad de la Universidad.

Solventada (A.F. 1º PDP - 4)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación bitácoras de combustible suministrado al parque vehicular de la Universidad.

- Pagaron \$109,267.52; por concepto de sonorización y ambientación musical; adquisición de cafetería; por el servicio de renta de proyector y monitores y por la compra de papelería, la Universidad, sin embargo, solo presentaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet como comprobación de las erogaciones, omitiendo adjuntar documentación soporte como el contrato - pedido, acta de entrega recepción, evidencia fotográfica, cotizaciones y Constancias de Situación Fiscal de los Proveedores.

Solventada (A.F. 1º PDP – 5, 9, 10, 12)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación contrato-pedido, acta de entrega recepción, cotizaciones, evidencia fotográfica y expediente de los proveedores.

- Erogaron \$98,830.00; por la coedición de la obra "Derecho, Guerra de Reforma, Intervención Francesa y Segundo Imperio, Personajes e Instituciones" consistente en 300 ejemplares, de los cuales 200 corresponden a la Universidad, quien efectuó el pago de servicios, sin embargo, omitieron presentar documentación que acredite la recepción y distribución de los ejemplares, acta de entrega recepción, evidencia fotográfica o en su caso acreditar las existencias físicas de los mismos.

Solventada (A.F. 1º PDP - 6)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio de fecha 16 de mayo de 2023 mediante el cual informan que los ejemplares se encuentran en el Centro de Investigaciones Jurídico Políticas, asimismo, adjuntan evidencia fotográfica.

- Realizaron pago de \$35,000.00; por el Servicio de bocadillos, en los camerinos del Centro Cultural Universitario; sin embargo, omitieron presentar relación de asistentes y evidencia documental que acredite el motivo por el cual se contrataron los servicios y que se encuentren alineados al cumplimiento de metas y objetivos de la Universidad.

Solventada (A.F. 1º PDP - 7)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación programa de Informe Anual de Actividades 2022 y pase de lista de personal.

- Pagaron \$47,024.00; por concepto de boletos de avión derivados del proceso de evaluación para la acreditación de la Gestión Institucional del COPAES adquiridos para los evaluadores; sin embargo, omitieron documentar mediante informe y/o dictamen, los trabajos realizados por los evaluadores.

Solventada (A.F. 1º PDP - 8)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el informe de acreditación de la gestión institucional del mes de junio 2022 y evidencia fotográfica de la difusión en medios de comunicación.

- Efectuaron pago de \$32,519.44; por pasaje aéreo de Génova-París y París-México para un ponente, quien acudió a la Universidad por actividades académicas, impartir conferencias y a dar catedra en una maestría, de lo cual omiten integrar el programa de las clases que impartió, relación de alumnos, reporte de actividades, convenio con el docente, las conferencias programadas y el reporte fotográfico correspondiente.

No Solventada (A.F. 1º PDP - 11)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación Carta intención entre la Universidad Autónoma de Tlaxcala y la Università Degli Di Genova, evidencia fotográfica de la participación del catedrático, sin embargo, omiten integrar el programa de las clases que impartió y relación de alumnos.

- Realizaron la contratación de servicio de impresión de 20,000 ejemplares de la revista "Gaceta Universitaria" por \$150,800.00, sin embargo, omiten integrar lista y/o relación de las personas o áreas en que se distribuyeron las Gacetas informativas y evidencia fotográfica que acrediten la recepción y distribución de los ejemplares.

Solventada (A.F. 1° SA - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación los formatos de entrega de ejemplares de Gacetas y faro 2022 Universitarias.

- Efectuaron la contratación de servicios de desayuno con motivo de la Segunda re-acreditación Nacional CONFEDE de la Licenciatura en Derecho y coffee break para el Consejo Universitario, por \$73,904.76, sin embargo, omiten integrar lista de asistentes o invitaciones, programa de los eventos y acuerdos celebrados.

Solventada (A.F. 1° SA - 4)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación registro de asistentes a los cuales les brindaron desayunos motivo de la Segunda Reacreditación y pase de lista de Consejo Universitario, acreditando las erogaciones efectuadas por gasto ceremonial.

- Efectuaron la contratación de servicios mecánicos para dar mantenimiento al autobús Scania con placas 01-WYA-50, gasto que ascendió a \$53,855.00, sin embargo, omiten integrar la bitácora de mantenimiento.

Solventada (A.F. 1° SA - 7)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la bitácora de mantenimiento del autobús SCANIA placas 01-WYA-50.

- Registraron gasto por concepto de Servicio de alimentos en el marco de la Segunda Jornada de Capacitación: "Sistema Integral Financiero-Académico en las Instituciones de Educación Superior" por \$69,600.00, sin embargo, omiten integrar el programa del evento, lista de asistentes o invitaciones.

Solventada (A.F. 1º SA - 8)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación invitación de la 2da jornada de capacitación del "Sistema Integral Financiero-Académico en las Instituciones de Educación Superior", evidencia fotográfica y lista de asistentes.

- Efectuaron gasto por el suministro e instalación de persianas para las oficinas del Centro de Investigación Educativa por \$110,482.98; de lo cual omiten integrar formatos de entrega-recepción de las áreas que fueron beneficiadas por el servicio, asimismo el contrato de prestación de servicios no está debidamente requisitado debido a que únicamente contiene la firma del proveedor.

Solventada (A.F. 1º SA - 9)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación acta de entrega- recepción de los servicios contratados y contrato de prestación de servicios debidamente protocolizado.

- Realizaron pago por \$150,000.00; para mantener la afiliación de la facultad de medicina en el Consejo Mexicano para la Acreditación de la Educación Médica A.C., sin embargo, omiten integrar constancia de afiliación vigente, además, con fecha 06 de enero se verificó la afiliación en la página oficial del Consejo <http://www.comaem.org.mx>, cuyo estatus se encuentra vencido con fecha 29 de agosto de 2022.

Solventada (A.F. 1º SA - 11)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio 369/FCS-D/2023 de fecha 17 de mayo de 2023 mediante el cual se informa que el pago efectuado corresponde al proceso de acreditación tiene una vigencia de preparación de 12 meses como lo establece el Manual de Procedimientos para la Acreditación, asimismo adjuntan el Manual referido.

- Realizaron la contratación de servicio de ambigú para el encuentro de mujeres lideresas de organismos públicos de Tlaxcala por \$35,363.62; de lo cual omiten integrar el programa del evento, lista de asistentes o invitaciones y la evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1° SA - 13)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la convocatoria, los reconocimientos de participación, la relación de asistentes y la evidencia fotográfica del evento.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Erogaron \$302,320.74; por concepto del consumo de alimentos, desayunos y ambigú, sin embargo, el registro contable realizado es incorrecto debido a que registran los gastos en la partida 3.7.5.1 "Viáticos en el país", debiendo ser en la partida presupuestal 2.2.1.1 "Productos alimenticios para personas" de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Solventada (A.F. 1° R - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio Sadmin/0179/2023 de fecha 04 de mayo de 2023 mediante el cual se solicita a las áreas encargadas del registro contable de las operaciones se apeguen al Clasificador por Objeto del Gasto.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria del gasto de los Recursos Fiscales (Propios), no está sujeta a su cancelación con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Emitieron cheque por \$170,000.00; por concepto de gastos a comprobar a favor del Rector de la Universidad, para acudir a la "Primera cumbre de Rectores México-Corea", sin embargo, de los gastos realizados se observó que el hospedaje y el servicio de alimentos está reservado para dos personas, por lo cual omiten integrar información de un segundo asistente, debiendo presentar el desglose de gastos, comprobantes y evidencia de los mismos, oficio de comisión y reporte de actividades, por lo que se consideran gastos improcedentes por \$21,250.00.
Solventada (A.F. 1º PDP - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, evidencia documental de la asistencia del Rector a la "Primera Cumbre de Rectores México-Corea" y oficio mediante el cual comisionan al otro servidor público como interprete.

- Emitieron cheque a favor del Rector de la universidad por \$105,000.00 para viáticos derivado de la asistencia a la Tercera conferencia mundial de educación superior, sin embargo, la invitación indicaba que la asistencia al evento podía ser de manera presencial o en línea, asimismo, que su participación sería a título individual, por lo que los viáticos no se encuentran justificados, toda vez que el cumplimiento del objetivo se habría dado participando de manera remota.
No Solventada (A.F. 1º PDP - 13)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, documento informativo de la Conferencia Mundial de Educación Superior WHEC20222, invitación, convenio de colaboración entre la Universidad de León y la Universidad Autónoma de Tlaxcala, sin embargo, omiten justificar el motivo por el cual asistió el Rector de la UATx de forma presencial y no de manera remota (en línea), toda vez que se pudieron optimizar los recursos.

- Registraron gasto por concepto de mantenimiento vehicular, por lo que realizaron pago por \$5,451.05, sin embargo, la unidad no se encuentra registrada en la relación del parque vehicular que presentó la Universidad, asimismo, omiten adjuntar la bitácora de mantenimiento respectiva y cotizaciones de otros proveedores que oferten el mismo servicio.

Solventada (A.F. 1º PDP - 14)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la bitácora de mantenimiento del vehículo con número de placas J-10-APU, así como también adjuntan las cotizaciones.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no tiene obligaciones financieras al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo a los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados con Recursos Fiscales (Propios), cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Adquirieron equipo de cómputo y accesorios por \$65,468.00, dentro de los artículos comprados se encontraron 2 laptops y un multifuncional; sin embargo, omiten integrar los respectivos resguardos de los bienes adquiridos.

No Solventada (A.F. 1º SA - 10)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, formato de póliza cheque por la compra de equipo y accesorios de equipo de cómputo, sin embargo, omitieron integrar los respectivos resguardos de los bienes adquiridos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los Recursos Fiscales (Propios) de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no son susceptibles de informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet, en el cual da a conocer información de la cuenta pública, así como de la aplicación de los recursos ejercidos y resultados obtenidos.

4.2.3. Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico)

Del **Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico)**, de un presupuesto recibido de **\$498,351,352.98**, devengaron **\$406,124,522.36**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$120,265.66**, que comprende irregularidades por **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada por **\$498,351,352.98** de los cuales \$497,924,887.00 corresponden a las participaciones federales y \$426,465.98 por productos financieros.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejó los recursos federales y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registraron gastos de \$18,251.74; por pago de servicio de asesoría e impartición de temas en medicina en general, sin embargo, omiten presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" y el reporte de actividades de los servicios proporcionados como lo establecen las cláusulas séptima y novena del contrato de prestación de servicios celebrado entre ambas partes.

Solventada (A.F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, el CFDI número 323 y evidencia del trabajo realizado en la facultad de Ciencias de la Salud.

- Efectuaron el pago de \$1,015,000.00; por concepto de adquisición de vales de combustible, sin embargo, se detectó que no presentan bitácoras de combustible debidamente requisitadas por unidad vehicular y de manera acumulativa, por lo anterior no se tiene evidencia a que vehículos se les suministro el combustible.

Solventada (A.F. 1º PDP - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación las bitácoras del suministro de combustible y la relación de vales de gasolina.

- Erogaron \$5,000.00; por concepto de fondo revolvente, sin embargo, solo presentan el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" como comprobación de las erogaciones, omitiendo adjuntar evidencia fotográfica de la recepción y entrega de los materiales, formato y/o vale de la entrega de los bienes adquiridos.

Solventada (A.F. 1º PDP - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la evidencia fotográfica y recibos de entrega del material.

- Erogaron \$120,265.66; por la compra de productos alimenticios para personas y material de limpieza, sin embargo, solo presentan el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" como comprobación de las erogaciones, omiten adjuntar requisición, contrato pedido, evidencia fotográfica de los materiales y formato y/o vales de la entrega de los bienes adquiridos.

No Solventada (A.F. 1º PDP – 4)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación actas de entrega recepción, sin embargo, omiten presentar las requisiciones, contrato-pedido, recibos de entrega a las diversas áreas y evidencia fotográfica, persistiendo el incumplimiento a la normativa.

- Pagaron \$68,334.97; por la adquisición de papelería, sin embargo, solo presentan el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" como comprobación de las erogaciones, omiten adjuntar requisición, pedido, evidencia fotográfica y formato y/o vale de entrega de los bienes adquiridos a las áreas correspondientes.

Solventada (A.F. 1º PDP - 5)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el contrato-pedido, acta de entrega-recepción y evidencia fotográfica.

- Expidieron cheque a un servidor público por \$22,500.00 por concepto de gastos a comprobar, sin embargo, omiten presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" por un importe de \$1,010.40.

Solventada (A.F. 1º PDP - 6)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" número 050 de fecha 22 de marzo de 2022.

- Registraron gastos de \$66,746.40; por el servicio del manejo integrado de plagas en diversas áreas de la Universidad correspondiente al mes de febrero, sin embargo, presentaron la misma evidencia fotográfica en otra póliza correspondiente al mes de marzo, por el pago de \$12,180.00, por lo tanto, no hay evidencia de que el servicio se haya realizado.

Solventada (A.F. 1º PDP - 7)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la evidencia fotográfica del servicio de fumigación

- Erogaron \$5,000.00; por concepto de fondo revolvente, correspondiente a la primera quincena del mes de julio, sin embargo, se detectó que como documentación justificativa presentan evidencia fotográfica de los bienes suministrados, no obstante, algunas fotografías fueron bajadas de internet, lo que no da la certeza de que los bienes se hayan recibido y aplicado a los fines de la Universidad por un total de \$4,976.19.

Solventada (A.F. 1º PDP - 8)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación los recibos de entrega de material y el reporte fotográfico.

- Expidieron cheque de \$15,000.00 por concepto de fondo revolvente, adjuntan para comprobación del gasto una factura por bocadillos para el área de posgrado, sin embargo, no presentan evidencia documental que justifique los gastos efectuados por \$9,862.59, ya que omiten adjuntar oficios de invitación, listados firmados de los asistentes, minutas de trabajo o algún reporte de actividades.

Solventada (A.F. 1º PDP - 9)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el programa y listas de asistencia del XVII Simposium.

- Registraron gastos por \$180,271.51; por el pago de pólizas de seguro del parque vehicular de la Universidad, presentan como soporte del gasto 23 pólizas, sin embargo, no adjuntan el Comprobante Fiscal Digital por Internet el cual debe cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A.F. 1° PRAS - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el CFDI número 9269535 de fecha 05 de mayo de 2022 expedido por el proveedor.

- Efectuaron pagos de \$351,409.56; por concepto de la reparación de muebles, la instalación de red inalámbrica del CIE y por la impresión de 5000 ejemplares de la revista "La Garza", sin embargo, los proveedores no cuentan con la actividad económica para realizar estos servicios.

Solventada (A.F. 1° PEFCF – 1, 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación las Constancias de Situación Fiscal de los proveedores en las que se muestran las actividades económicas de acuerdo a los servicios proporcionados.

- Pagaron \$306,307.41; por la adquisición de materiales, útiles y equipos menores para oficina, sin embargo, omiten adjuntar la requisición, así como los recibos y/o vales debidamente firmados por las personas que directamente utilizan el material.

Solventada (A.F. 1° SA - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación las requisiciones y la evidencia de la recepción del material.

- Efectuaron pago por el arrendamiento del Equipo de proyección para el informe anual de actividades del Rector y por el escenario para el evento de la 1ra. Asamblea Nacional de CUMEX 2022 por \$589,280.00, sin embargo, omiten presentar requisiciones, invitaciones, programa de los eventos, listas de asistencia y reporte fotográfico del desarrollo de cada evento.

Solventada (A.F. 1° SA - 5)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la Convocatoria de la I Sesión Ordinaria, listas de asistencia y programa de los eventos.

- Realizaron pago de la factura A155 por \$69,600.28; por el servicio de diseño, concepto y armado de la revista "LA Garza" No.15, 16 y 19, de lo cual omiten presentar la requisición, la evidencia de un ejemplar de las revistas que muestren el trabajo realizado y la evidencia fotográfica de la recepción de los materiales, así como lista y/o vales de la distribución de las mismas.
Parcialmente Solventada (A.F. 1° SA - 6)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación copia del ejemplar número 15 y 16 de la revista La Garza, sin embargo, no adjuntan la requisición, la evidencia fotográfica de la recepción de las revistas, así como la lista y/o vales de la distribución de las mismas.

- Efectuaron pago por concepto de la impresión de cinco mil ejemplares de la revista "La Garza número 19" por \$243,600.00, sin embargo; omiten presentar evidencia fotográfica de la recepción y distribución de las revistas adquiridas, así como formato o relación con nombre y firma de las personas que recibieron los ejemplares.
Solventada (A.F. 1° SA - 7)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación evidencia fotográfica de la recepción y distribución de las revistas, así como listado y oficios donde el Director de Comunicación Social remite a las diferentes facultades de la UAT ejemplares de la misma.

- Realizaron pagos por "honorarios asimilables" de jornada completa a cuatro servidores públicos, a través de cheques nominativos por un total de \$29,797.47; sin embargo, omiten integrar la CURP, identificación oficial (INE) y la Cedula de Identificación Fiscal, asimismo, carecen de firma las pólizas cheque y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet "CFDI" de pago.
Parcialmente Solventada (A.F. 1° SA - 9)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación CURP, identificación oficial (INE), Cedula de Identificación Fiscal y CFDI firmado de dos servidores públicos, sin embargo, omiten adjuntar documentación soporte de los otros dos servidores públicos como CURP, identificación oficial (INE), Cédula de Identificación Fiscal y firma en póliza cheque y en sus CFDI.

- Erogaron \$449,518.36; por concepto de la adquisición de tóner, de lo cual omiten adjuntar evidencia fotográfica de la recepción de los artículos adquiridos, así como bitácoras y/o relación de las impresoras a las cuales se les suministró el material.

Solventada (A.F. 1º SA - 22)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la bitácora de impresiones y la bitácora de entrada al almacén de la Unidad Multidisciplinaria Campus Calpulalpan del material adquirido.

- Adquirieron 400 box lonch por \$22,491.00; para el área de Rectoría solicitados por la secretaria particular, sin embargo, en la solicitud no especifican el motivo del gasto efectuado, así mismo no hay listado firmado de las personas que recibieron los alimentos, lo anterior con la finalidad de dar el soporte a las erogaciones efectuadas.

Parcialmente Solventada (A.F. 1º SA - 24)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación las solicitudes y evidencia de entrega de 173 box lunch para el evento de Informe del Rector, sin embargo, queda pendiente por justificar las solicitudes y evidencia de entrega de 227 box lunch.

- Registran gasto por concepto de nómina por \$207,020.14; de la primera quincena del mes de julio de 2022, de lo anterior, la póliza cheque numero 6297 por \$2,744.91, no se encuentra debidamente firmada por el beneficiario, así como el CFDI, de igual forma omiten adjuntar identificación oficial "INE", Registro Federal de Contribuyentes y CURP.

No Solventada (A.F. 1º SA - 25)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el cheque 0006297 por \$2,744.91, sin embargo, omiten adjuntar póliza cheque firmada, CFDI, INE, RFC y CURP, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registraron gasto por \$107,437.71; afectando la partida "3.1.1.1 Energía eléctrica" sin embargo, el gasto corresponde al servicio de telefonía tradicional, por lo tanto, los responsables de realizar los registros en el Sistema de Contabilidad Gubernamental, deberán apearse a lo establecido en el Clasificador por objeto del Gasto.

Solventada (A.F. 1º R - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio número Sadmin/0179/2023 emitido por la Contadora General de la Universidad dirigido a los Jefes de Área de la Secretaría Administrativa, en el que pide analizar y revisar detalladamente las comprobaciones antes de cargar la información al Sistema de Contabilidad, así mismo, adjuntan listado firmado de conocimiento al personal.

- Erogaron \$151,311.87; por concepto del consumo de alimentos, la adquisición de box lonch, desayunos y comidas, el registro contable realizado es incorrecto, debido a que registran los gastos en la partida 3.7.5.1 "Viáticos en el país", debiendo ser a la partida 2.2.1.1 "Productos alimenticios para personas" de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Solventada (A.F. 1º R - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio número Sadmin/0179/2023 emitido por la Contadora General de la Universidad dirigido a los Jefes de Área de la Secretaría Administrativa, en el que pide analizar y revisar detalladamente las comprobaciones antes de cargar la información al Sistema de Contabilidad, así mismo, adjuntan listado firmado de conocimiento al personal

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria del gasto del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico) de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Expidieron cheque por \$23,500.00; por concepto de Apoyo de Gastos de Funeral de acuerdo a la Cláusula 26 del Contrato Colectivo de Trabajo STUAT, sin embargo, la cláusula establece el otorgamiento de un apoyo económico por \$22,990.00, realizando un pago en exceso de \$510.00, así mismo, omiten presentar el acta de defunción y recibo de nómina de la trabajadora.
Solventada (A.F. 1º PDP - 10)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el extracto de la cláusula 28, apartado 5 del contrato colectivo STEIESET 2022, en el que se establece la cantidad pagada, aclarando que es supletorio al Contrato Colectivo STUAT, así mismo, adjuntan acta de defunción, acta de nacimiento, INE, recibo de nómina y comprobante de domicilio.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no tiene obligaciones financieras al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo a los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Realizaron pago de \$274,147.57; por los servicios de seguridad y vigilancia en diferentes campus de la Universidad, anexan contrato de prestación de servicios celebrado entre la Universidad y el proveedor, sin embargo, el contrato presentado no se encuentra vigente debido a que fue celebrado el día 20 de diciembre de 2019 por un periodo de doce meses después de su firma, como se establece en la Cláusula Primera.

No Solventada (A.F. 1º PRAS - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el oficio número Sadmin/0205/2023, en el cual solicitan a la Contralora de la UAT hacerse cargo de las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitidas en la cédula de resultados de la auditoría realizada a esta Institución, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, sin embargo, no se cuenta aún con resolutive de la autoridad competente.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el periodo no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta a la página web <https://uatx.mx/transparencia/>, se constató que omiten publicar información en materia de transparencia en el ejercicio de los recursos, siendo responsabilidad del área encargada de la unidad de transparencia, publicar la información de manera confiable y veraz en cumplimiento a lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
Solventada (A.F. 1º PRAS - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación capturas de pantalla de la página de transparencia <https://uatx.mx/transparencia/> en la que muestran la información actualizada al cuarto trimestre de 2022.

4.2.4. Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones)

De los recursos de **Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones)**, de un presupuesto recibido de **\$6,953,103.30**, devengaron **\$5,659,123.33**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no recibió recursos directamente de Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones), no obstante, los remanentes de ejercicios anteriores generaron rendimientos por **\$6,953,103.30**.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejó los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** realizó los registros contables específicos por la fuente de financiamiento y cuenta con la documentación original que comprueba las erogaciones realizadas

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, realizó los registros contables y presupuestarios por fuente de financiamiento de acuerdo a la normatividad aplicable y los registros coinciden con los reportes que genera.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos de Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones), no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron al fin de las Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no tiene obligaciones financieras al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** no realizó adquisiciones que hayan generado la realización de un procedimiento de adjudicación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el periodo no realizó adquisiciones que hayan generado la realización de un contrato con proveedores o prestadores de servicio.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el periodo no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Por los recursos de Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones) no existe obligación de informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet dónde da a conocer información de cuenta pública, así como la aplicación de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos.

4.2.5. Convenio celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Del **Convenio celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**, de un presupuesto recibido de **\$8,478,537.13**, devengaron **\$4,286,057.57**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, recibió recursos directamente de los convenios firmados con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por **\$8,477,624.00**, los cuales generaron rendimientos por \$913.13.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejó los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogan gasto por concepto de servicios profesionales, correspondiente a trabajo de campo en el proyecto "Memoria, aprendizaje y recuperación de saberes en el aprovechamiento sustentable del maguey, el nopal y árboles frutales asociados a los agro-ecosistemas nativos de la región de Tlaxcala, México", por \$10,600.00; sin embargo, no integran el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" para el soporte de las erogaciones.

Solventada (A.F. 1º PDP – 1, 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio emitido por el Responsable Técnico del Proyecto Investigador Nacional mediante el cual justifican que de acuerdo a la convocatoria 2021 del proyecto, se podrá justificar hasta el 20% del monto total solicitado en este rubro sin comprobantes fiscales, por lo anterior ejercieron el recurso y solo presentaron recibos simples.

- Realizaron la contratación de servicios de investigación para el proyecto "Genética de comunidades arbóreas de bosque templado en un gradiente de disturbio: implicaciones para la conservación de la biodiversidad" por 1,000.00; Dólares Canadienses, por lo que la Universidad realiza pago de \$16,319.41, sin embargo, omiten integrar formato de entrega-recepción y el reporte de resultados o evidencia fotográfica.

Solventada (A.F. 1º SA - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el contrato-pedido, acta de entrega-recepción y reporte de resultados, como soporte de las erogaciones efectuadas.

- Realizaron la contratación de servicios de investigación para el proyecto "Biodegradación de plastificantes empleando hongos: Purificación, caracterización y mecanismos cuánticos de la catálisis de las enzimas cutinazas" por un total de \$104,400.00; de lo cual omiten integrar formatos de entrega-recepción del servicio y el reporte de resultados o evidencia fotográfica.
Solventada (A.F. 1° SA – 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el oficio de justificación en el cual mencionan que, por políticas de la Universidad prestadora del servicio, no pueden entregar documentación necesaria para poder formalizar un contrato, presentan Constancia de situación fiscal, Opinión cumplimiento de obligaciones, Ley Orgánica de la Universidad y copia del reporte de los resultados de la secuenciación de proteínas.

- Adquirieron material de laboratorio, contratación de servicio de laboratorio y servicios de auditoría para el proyecto "Biomarcadores de daño genético y riesgos a la salud por el empleo de plaguicidas en la producción de alimentos" por \$341,240.51; sin embargo, omiten integrar formatos de entrega-recepción del servicio y el reporte de resultados o evidencia fotográfica.
Solventada (A.F. 1° SA - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, contrato UATx-ADQ-42-2022, acta entrega-recepción, evidencia fotográfica de los materiales, contrato de servicios del proveedor DEGHOSA, INTERNACIONAL CONSULTORES, informe de gastos auditado del proyecto.

- Contrataron servicios de laboratorio para el proyecto "Transmisión materna a mico biota durante el desarrollo embrionario: evidencia en lagartijas vivíparas" por un total de USD 4,654.00, por lo que la Universidad realizó pago por \$93,166.28, de lo cual omiten integrar formato de entrega-recepción del servicio, así como evidencia fotográfica o reporte de resultados.
Solventada (A.F. 1° SA - 4)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el contrato-pedido, acta entrega-recepción, evidencia fotográfica, así como reporte de resultados, para soporte de las erogaciones.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, realizó los registros contables y presupuestarios por fuente de financiamiento de acuerdo a la normatividad aplicable y los registros coinciden con los reportes que genera.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto del Convenio celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos del Convenio y sus rendimientos generados se destinaron exclusivamente al su fin.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no tiene obligaciones financieras al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo a los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados con los recursos del Convenio cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas durante el periodo con recursos del Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se encuentran debidamente soportadas y justificadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet dónde da a conocer información de cuenta pública, así como la aplicación de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos.

4.2.6. Fondo Sectorial

Del **Fondo Sectorial**, de un presupuesto recibido de **\$1,139.82**; devengaron **\$655,432.74** de recursos de ejercicios anteriores; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no recibió recursos directamente del Fondo Sectorial, no obstante, los remanentes de ejercicios anteriores generaron rendimientos por **\$1,139.82**.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejó los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pagos de \$28,600.00 por concepto de trabajos de campo, mediante la expedición de cheques a diversos beneficiarios, del Proyecto: "Análisis de la conectividad funcional entre los parques nacionales la Malinche e Iztacciatl, Popocatepetl, e identificación de áreas para la conservación", sin embargo, los gastos realizados solo están amparados con un recibo simple firmado por el beneficiario, del cual omiten presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet. Solventada (A.F. 1º PDP - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el oficio H0000/1321-O/2022 de la Unidad de Administración y Finanzas de CONACYT de fecha 11 de julio del 2022, el cual menciona que es posible acreditar hasta el 20% del gasto corriente con comprobante simples.

- Efectuaron erogaciones de \$59,768.14; por concepto de la adquisición de combustibles para diversas actividades, sin embargo, omiten presentar las bitácoras de combustible especificando a detalle las características del automóvil (marca, modelo, placas, número de inventario, resguardante), kilometraje, lugar de recorridos, número de factura, importe del suministro y firma de quien recibe.

Solventada (A.F. 1° PDP - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación bitácoras de combustible que detallan las características del automóvil y lugar de comisión.

- Efectuaron gastos por la adquisición de 5 kits de pruebas rápidas COVID-19 que contienen 25 pruebas por cada kit por \$31,900.00; sin embargo, omiten presentar relación de personas a quienes se les aplicaron las pruebas, con identificación oficial, firma autógrafa y fecha de aplicación.

Solventada (A.F. 1° SA - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la relación de personas a las cuales se les aplicó la prueba COVID e identificación oficial.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, realizó los registros contables y presupuestarios por fuente de financiamiento de acuerdo a la normatividad aplicable y los registros coinciden con los reportes que genera.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria del gasto del Fondo Sectorial, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Erogaron \$91,000.00; por honorarios correspondientes del 10 de enero al 10 de octubre del 2022, en relación a servicios externos especializados del proyecto SER 2016-1, sin embargo, omiten presentar reportes de las actividades realizadas de cada uno de los meses pagados al prestador de servicios, como lo establece la cláusula TERCERA del contrato, por lo que no se justifica el gasto efectuado.

Solventada (A.F. 1º PDP - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación reportes de las actividades realizadas por el prestador de servicios

- Pagaron \$26,000.00; por concepto de honorarios del 01 de abril al 31 de mayo del 2022, en relación a servicios externos especializados del proyecto SER 2016-1, omiten presentar información justificativa como son los reportes de las actividades realizadas por cada uno de los meses, lo anterior establecido en la cláusula TERCERA del contrato, por lo que no se justifica el gasto efectuado.

Solventada (A.F. 1º PDP - 4)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación los reportes de las actividades realizadas por el prestador de servicios.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no tiene obligaciones financieras al término del periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo a los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados con los recursos del Fondo Sectorial cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el periodo no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del Fondo Sectorial.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Fondo Sectorial.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet dónde da a conocer información de cuenta pública, así como la aplicación de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de **1° de enero al 18 de agosto**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	9,811,851.70	9,811,851.70	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,054,038.91	1,901,253.81	152,785.10
Pago de gastos improcedentes	255,798.88	145,298.88	110,500.00
Pago de gastos en exceso	510.00	510.00	0.00
Deudores Diversos Recursos públicos otorgados no comprobados	4,774.23	4,774.23	0.00
Total	12,126,973.72	11,863,688.62	263,285.10

Con lo anterior, se determina que la **Universidad Autónoma de Tlaxcala incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del **periodo del 01 de enero al 18 de agosto 2022**, por la cantidad **\$263,285.10**, de un importe devengado que fue de **\$535,192,170.86**.

Es importante aclarar que el importe devengado, no incluye los **\$8,042,634.08** del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión, así mismo, no se consideró el importe devengado de **\$283,449.49** que corresponde a las fuentes de financiamiento del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) y Fondo Varios.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Pagaron facturas por servicios de vigilancia, sin embargo, el contrato no se encuentra vigente.

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Inconsistencias de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet: Proveedores que no cuentan con la actividad económica (2 casos, uno por la reparación de muebles y la instalación de red inalámbrica, otro por la impresión de revistas)	351,409.56	351,409.56	0.00
Total	351,409.56	351,409.56	0.00

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el **18 de agosto** del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 18 de agosto de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	10,606,834.09	0.00	0.00	10,606,834.09
Edificios no habitacionales	44,622,715.67	0.00	0.00	44,622,715.67
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	23,305,410.01	947,715.45	0.00	24,253,125.46
Construcciones en proceso en bienes propios	551,125,880.48	1,740,944.52	0.00	552,866,825.00
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(38,051,148.41)	0.00	0.00	(38,051,148.41)
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	152,263,615.29	950,678.55	0.00	153,214,293.84
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	97,108,948.37	52,630.20	0.00	97,161,578.57
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	92,665,567.43	279,558.67	(39,964.70)	92,985,090.80
Vehículos y equipo de Transporte	11,760,225.51	0.00	0.00	11,760,225.51
Equipo de Defensa y Seguridad	2,485,741.91	0.00	0.00	2,485,741.91
Maquinaria, otros equipos y herramientas	27,430,113.88	332,562.56	0.00	27,762,676.44
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	1,215,192.62	0.00	0.00	1,215,192.62

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Depreciación acumulada de bienes muebles	(348,467,737.57)	(1,580.56)	(1,580.56)	(348,467,737.57)
Activos biológicos				
Activos biológicos	32,500.00	0.00	0.00	32,500.00
Deterioro acumulado de activos biológicos	(32,500.00)	0.00	0.00	(32,500.00)
Activos Intangibles				
Software	33,097,580.67	5,800.00	0.00	33,103,380.67
Patentes, Marcas y Derechos	280,000.00	0.00	0.00	280,000.00
Licencias	908,970.61	0.00	0.00	908,970.61
Amortización acumulada de Activos Intangibles	(17,486,030.94)	0.00	0.00	(17,486,030.94)
Total	644,871,879.62	4,308,309.39	(41,545.26)	649,221,734.27

Durante el periodo del **01 de enero al 18 de agosto 2022**, el Patrimonio incremento **\$4,308,309.39** por el incremento en los bienes inmuebles de \$947,715.45 que corresponden a construcciones en proceso en bienes de dominio público y \$1,740,944.52 por construcciones en proceso en bienes propios; así mismo por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por \$950,678.55, mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$52,630.20, equipo e instrumental médico y de laboratorio por \$279,558.67, maquinaria, otros equipos y herramientas por \$332,562.56 y la adquisición de software por \$5,800.00, asimismo existe una disminución en la cuenta de equipo e instrumental médico y de laboratorio por \$39,964.70 derivado de cancelaciones de partidas y por \$1,580.56 en la depreciación acumulada de bienes muebles en específico en la cuenta de equipo de cómputo y de tecnologías de la información debido a una cancelación de póliza.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa"**.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, tiene como objetivos en el ámbito de su competencia impartir la enseñanza superior, independiente y ajena a partidarios políticos y religiosos, para formar profesionales en la ciencia y en la técnica e investigadores y catedráticos de nivel universitario; organizar y realizar trabajos de investigación científica; desarrollar en el individuo cualidades físicas, intelectuales, éticas, estéticas y de solidaridad social; contribuir a mejorar el nivel físico, moral, cultural humanístico, científico y técnico de la población del Estado y de la Nación, así como fomentar relaciones con otras Universidades y Centros de estudios de la Nación y del Extranjero.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **01 de enero al 18 de agosto** del ejercicio fiscal 2022, de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	82.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	9.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	91.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	86.1%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.5%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	88.4%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 18 de agosto de 2022, el ente ejerció el 82.0% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 9.0% ya que el 91.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 86.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 0.5% fue para inversión.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 84 de las 95 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 18, 19, fracción V, 22, 23, fracción II y 24, 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 27, 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Inciso e y B) punto 8 Monto de capitalización de los bienes muebles e intangibles párrafo segundo del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

Normativa Estatal

- Artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, párrafo primero y 46, fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafos primero, segundo, sexto y séptimo, 40 y 148, párrafo segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Numeral 5 del apartado Gastos de representación, alimentos y viáticos del Plan de Austeridad de la Universidad Autónoma de Tlaxcala 2019-2022

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Autónoma de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	51	34	4	2	95	0	6	4	1	0	11
Total	4	51	34	4	2	95	0	6	4	1	0	11

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 18 de agosto, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo **del 1º de enero al 18 de agosto** de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **01 de enero al 18 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Autónoma de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación de las acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.05 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.
- V. Situaciones fiscales indebidas: Ningún caso.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 88.2 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 88.2 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 75.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **primero de enero al dieciocho de agosto**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. PERIODO: DEL 19 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del **19 de agosto al 31 de diciembre** del ejercicio dos mil veintidós, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 19 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 19 de agosto al 31 de diciembre e= (d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido 19 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado 19 agosto al 31 de diciembre (c)		
Recursos Fiscales (Estatales)	126,882,304.00	46,423,828.93	58,671,513.25	57,675,056.65	98.3
Recursos Fiscales (Propios)	60,000,000.00	62,793,287.53	47,375,666.07	46,742,577.40	98.7
Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico)	718,999,719.00	243,975,641.06	336,166,635.31	335,377,551.05	99.8
Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones)	0.00	5,095,521.85	1,786,252.57	1,769,726.61	99.1
Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	0.00	6,688,896.27	13,505,193.07	13,399,364.84	99.2
Fondo Sectorial	0.00	0.00	1,275,026.32	1,260,955.19	98.9
SUBTOTAL	905,882,023.00	364,977,175.64	458,780,286.59	456,225,231.74	99.4
Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP)	0.00	92,842.19	0.00	0.00	0.0
Fondo Varios	0.00	0.00	18.56	0.00	0.0

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 19 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 19 de agosto al 31 de diciembre e= (d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido 19 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado 19 agosto al 31 de diciembre (c)		
Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa	0.00	73.17	0.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	0.00	11,660,869.43	19,856,150.46	0.00	0.0
SUBTOTAL	0.00	11,753,784.79	19,856,169.02	0.00	0.0
TOTAL	905,882,023.00	376,730,960.43	478,636,455.61	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del periodo del 19 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$478,636,455.61**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), no se considera el importe devengado por **\$19,856,150.46**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; así mismo, no se consideró el importe devengado de **\$18.56** que corresponde a la fuente de financiamiento de "Fondo Varios", por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$458,780,286.59** del cual se determinó una muestra revisada de **\$456,225,231.74** que al periodo auditado representó el **99.4** por ciento de alcance.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	95,853,538.31	
Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	267,590,845.72	

Cuenta	Saldo	Total
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	2,502,714.56	
Préstamos otorgados a corto plazo	60,485,741.44	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	3,939.88	
Suma Circulante	426,436,779.91	
No circulante		
Terrenos	12,606,834.09	
Edificios no habitacionales	44,622,715.67	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	24,253,125.46	
Construcciones en proceso en bienes propios	567,257,484.94	
Mobiliario y equipo de administración	158,547,647.39	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	98,027,764.21	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	98,944,012.86	
Vehículos y equipo de transporte	11,760,225.51	
Equipo de defensa y seguridad	2,485,741.91	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	27,789,945.72	
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	1,215,192.62	
Activos biológicos	32,500.00	
Software	33,118,231.63	
Patentes, marcas y derechos	280,000.00	
Licencias	908,970.61	
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(38,051,148.41)	
Depreciación acumulada de bienes muebles	(361,004,047.88)	
Deterioro acumulado de activos biológicos	(32,500.00)	
Amortización acumulada de activos intangibles	(17,488,002.11)	
Suma No Circulante	665,274,694.22	
Total Activo		1,091,711,474.13
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	72,218,460.72	
Proveedores por pagar a corto plazo	4,737,878.03	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	178,996,191.40	
Otros documentos por pagar a corto plazo	79,633.83	
Total Pasivo Circulante	256,032,163.98	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	424,622,763.51	

Cuenta	Saldo	Total
Resultados del ejercicio 2010 y anteriores	237,090,248.85	
Resultados de administración 2011-2016	85,871,210.90	
Cambios en políticas contables	660,768.80	
Cambios por errores contables	50,226,426.10	
Resultado del ejercicio	37,207,891.99	
Suma el Patrimonio	835,679,310.15	
Total de Pasivo más Patrimonio		1,091,711,474.13

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2022.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e= (d-a)	% f= (d/a)* 100
			Del 01 enero al 18 de agosto (b)	Del 19 de agosto al 31 de diciembre (c)			
5.1	Productos	0.00	8,636,216.46	6,723,039.80	15,359,256.26	15,359,256.26	0.0
7.8	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Leg. y Jud., y Org. Autónomos	60,000,000.00	50,711,662.24	62,199,838.63	112,911,500.87	52,911,500.87	188.2
9.3	Subsidios y subvenciones	845,882,023.00	603,140,913.00	307,808,082.00	910,948,995.00	65,066,972.00	107.7
Suman los Ingresos		905,882,023.00	662,488,791.70	376,730,960.43	1,039,219,752.13	133,337,729.13	114.7

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre d=(b)+(c)	Diferencia e=(a-d)	% f=(d/a)*100
				Del 01 enero al 18 de agosto (b)	Del 19 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1000	Servicios personales	832,418,482.00		467,736,270.41	396,348,078.17	864,084,348.58	(31,665,866.58)	103.8
2000	Materiales y suministros	29,137,479.00		18,891,611.24	16,485,163.38	35,376,774.62	(6,239,295.62)	121.4
3000	Servicios generales	41,018,782.53		46,089,042.13	30,197,470.63	76,286,512.76	(35,267,730.23)	186.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,769,299.00		6,611,440.70	7,014,502.00	13,625,942.70	(10,856,643.70)	492.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	326,486.92		1,501,229.98	14,200,581.49	15,701,811.47	(15,375,324.55)	4809.3
6000	Inversión pública	211,489.55		2,688,659.97	14,390,659.94	17,079,319.91	(16,867,830.36)	8075.7
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	4.00		0.00	0.00	0.00	4.00	0.0

Suman los egresos	905,882,023.00		543,518,254.43	478,636,455.61	1,022,154,710.04	(116,272,687.04)	112.8
--------------------------	-----------------------	--	-----------------------	-----------------------	-------------------------	-------------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **118,970,537.27** **(101,905,495.18)** **17,065,042.09**

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2022.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Fiscales (Estatales)

De los **Recursos Fiscales (Estatales)**, de un presupuesto recibido de **\$46,423,828.93**, devengaron **\$58,671,513.25**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De la revisión a los expedientes de personal se detectó que con fecha 30 de agosto de 2022 fue nombrada la titular de la Secretaria Administrativa de la Universidad, mediante nombramiento signado por el Rector, sin embargo, omiten presentar evidencia documental que demuestre que la servidora pública cuenta con los conocimientos en la rama de las Ciencias Económico-Administrativas con la finalidad de acreditar que cuenta con el perfil idóneo para el puesto asignado.

No Solventada (A.F. 3º PRAS - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la documentación de los cargos que ha desempeñado la nueva Titular de la Secretaria dentro del ramo educativo, sin embargo, ninguno de ellos de manera directa en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos.

- De la revisión a la plantilla de personal, se detectó a una servidora pública que ostenta el puesto de Contralora Universitaria, dicho cargo fue otorgado por el Rector de la Universidad mediante nombramiento de fecha primero de septiembre de 2022, sin embargo, el Rector de la Universidad no está facultado para otorgar este tipo de nombramientos, incumpliendo la normatividad aplicable.

No Solventada (A.F. 4º PRAS - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación copia del oficio número Sadmin/0205/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, mediante el cual la Secretaria Administrativa de la Universidad solicita a la Contralora de la misma, inicie los procedimientos concernientes a las responsabilidades administrativas derivadas de las observaciones emitidas por éste ente fiscalizador, sin embargo, el ente fiscalizable no se apegó a la normatividad señalada en la observación.

- Presentaron documentación del Programa Operativo Anual de la Universidad Autónoma de Tlaxcala correspondiente de enero a diciembre del ejercicio 2022, sin embargo, no lograron alcanzar una meta establecida en su POA.

No Solventada (A.F. 4º PRAS - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación copia del oficio número Sadmin/0205/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, mediante el cual la Secretaria Administrativa de la Universidad Autónoma de Tlaxcala solicita a la Contralora de la misma, inicie los procedimientos concernientes a las responsabilidades administrativas derivadas de las observaciones emitidas por éste ente fiscalizador, sin embargo, no remitieron justificación por el incumplimiento de la meta señalada en la observación.

- De la revisión a los expedientes del personal que ingresó a laborar durante el periodo del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2022, se detectó que ciento cinco de ellos carecen de documentación necesaria y/o la documentación se encuentra desactualizada, por lo cual no se asegura que el personal cumple con los requisitos establecidos para el puesto contratado.
Parcialmente Solventada (A.F. 3° SA - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación 56 expedientes con la documentación faltante, sin embargo, 32 expedientes se encuentran incompletos o en su caso presentan documentación que no corresponde a lo solicitado ya que en su mayoría presentan la constancia de identificación fiscal sin contar con la actividad económica, así como de 17 expedientes no adjuntan la documentación solicitada.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas recursos por **\$46,423,828.93**, de los cuales \$46,338,360.00 corresponden a Recursos Fiscales Estatales y \$85,468.93 por rendimientos financieros.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejó los recursos fiscales estatales y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registran gasto de \$3,720.00; por concepto de servicio de agua potable, sin embargo, omiten presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI", ya que sólo anexan un estado de cuenta.

Solventada (A.F. 3° PDP - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio Sadmin/0208/2023 mediante el cual solicitan el comprobante respectivo, ya que el mismo no fue expedido por la institución responsable, sin embargo, ya se hizo la gestión que comprueba que se hizo el pago y en apego a derecho se solicita el comprobante respectivo.

- La ficha por cobrar FACT. 432 al 31 de diciembre de 2022 presenta saldo pendiente de comprobar o recuperar por \$4,800.00; sin embargo, la Universidad no ha realizado la recuperación de la totalidad de los recursos otorgados como gastos a comprobar.

Parcialmente Solventada (A.F. 4° PDP - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el estado de cuenta donde muestra el reintegro por \$4,800.00, sin embargo, no solventa el hecho de que el registro contable lo realizaron en la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales (Propios), por lo que al cierre del ejercicio en la fuente de financiamiento Recursos Fiscales (Estatales) permanece el saldo pendiente de comprobar.

- La ficha por cobrar CTA 0747 HSBC2635 al 31 de diciembre de 2022 presenta saldos pendientes de comprobar o recuperar por \$7,383.02, sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos otorgados como gastos a comprobar.
Parcialmente Solventada (A.F. 4° PDP - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la documentación comprobatoria del gasto efectuado por \$7,383.02, sin embargo, no solventan el hecho de que el registro contable lo realizaron en la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales (Propios), por lo que al cierre del ejercicio en la fuente de financiamiento Recursos Fiscales (Estatales) permanece el saldo pendiente de comprobar.

- Realizan pago de \$290,000.00; por concepto de la compra de combustibles; sin embargo, se observa que la Universidad omite presentar las bitácoras del suministro de combustible de manera acumulada, especificando a detalle las características del automóvil, kilometraje, lugar de recorridos, número de factura que ampara el suministro, importe del suministro y firma de quien recibe.
Solventada (A.F. 4° PDP - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación las bitácoras del suministro de combustible y relación de vales entregados al personal.

- Realizan pago por \$112,679.00; por concepto del servicio de agua, sin embargo, omiten presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debido a que sólo adjuntan estado de cuenta por el servicio recibido.
No Solventada (A.F. 4° PRAS - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación copia del oficio número Sadmin/0205/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, mediante el cual la Secretaria Administrativa de la Universidad Autónoma de Tlaxcala solicita a la Contralora de la misma, inicie los procedimientos concernientes a las responsabilidades administrativas derivadas de las observaciones emitidas por éste ente fiscalizador, sin embargo, omiten presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Registran gastos por \$956,504.43; por concepto de sueldos al personal del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (ESDEPED) correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2023; sin embargo, el registro al gasto lo debieron haber realizado en el ejercicio 2023, ya que el gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados, no obstante, los servicios no se recibieron.

No Solventada (A.F. 4° PRAS - 4)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación copia del oficio número Sadmin/0205/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, mediante el cual la Secretaria Administrativa de la Universidad Autónoma de Tlaxcala solicita a la Contralora de la misma, inicie los procedimientos concernientes a las responsabilidades administrativas derivadas de las observaciones emitidas por éste ente fiscalizador, ya que los registros no se realizaron conforme a la normatividad.

- El Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta 43 partidas presupuestales con sobre ejercicio presupuestal por un importe de \$8,629,596.88; respecto a su presupuesto anual.

No Solventada (A.F. 4° PRAS - 5)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación copia del oficio número Sadmin/0205/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, mediante el cual la Secretaria Administrativa de la Universidad Autónoma de Tlaxcala solicita a la Contralora de la misma, inicie los procedimientos concernientes a las responsabilidades administrativas derivadas de las observaciones emitidas por éste ente fiscalizador, sin que envíen evidencia del inicio de dichos procedimientos, en su caso evidencia de las acciones realizadas, sin embargo, no presentan la autorización de la modificación a su Presupuesto de egresos por capítulo y partida.

- El Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta 32 partidas presupuestales con sub ejercicio por un importe de \$8,500,351.47; respecto a su presupuesto anual.

No Solventada (A.F. 4° PRAS - 6)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación copia del oficio número Sadmin/0205/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, mediante el cual la Secretaria Administrativa de la Universidad Autónoma de Tlaxcala solicita a la Contralora de la misma, inicie los procedimientos concernientes a las responsabilidades administrativas derivadas de las observaciones emitidas por éste ente fiscalizador, sin que envíen evidencia del inicio de dichos procedimientos, en su caso evidencia de las acciones realizadas, asimismo no presentan la autorización de la modificación a su Presupuesto de egresos por capitulo y partida.

- El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, muestra un déficit de \$5,853.65; lo cual indica que hubo sobre ejercicio de recursos generado por no administrar los mismos con eficiencia, eficacia y economía.

No Solventada (A.F. 4° PRAS - 7)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación copia del oficio número Sadmin/0205/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, mediante el cual la Secretaria Administrativa de la Universidad Autónoma de Tlaxcala solicita a la Contralora de la misma, inicie los procedimientos concernientes a las responsabilidades administrativas derivadas de las observaciones emitidas por éste ente fiscalizador, sin embargo, no se justificó el déficit obtenido.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria del gasto de los Recursos Fiscales (Estatales), no está sujeta a su cancelación con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectúan pago de \$385,294.00; por el servicio de mantenimiento a equipo de laboratorio, de la revisión al contrato, en su cláusula cuarta hace referencia al pago de los servicios, menciona que la Universidad puede efectuar el pago de manera anticipada, por lo que le aplicaría dos por ciento de descuento sobre el monto total a pagar, por lo que efectuaron el pronto pago sin que se realizara el descuento respectivo por un importe de \$7,705.88.

Parcialmente Solventada (A.F. 4° PDP - 4)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación transferencia bancaria con numero de referencia 2405230 por \$7,705.88, sin embargo, no solventan la acción de que el registro contable lo realizaron en la fuente de financiamiento de Recursos Fiscales (Propios), por lo que al cierre del ejercicio en la fuente de financiamiento Recursos Fiscales (Estatales) permanece el saldo pendiente de comprobar.

- La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos 2022 por \$832,418,482.00 se vio incrementada en el transcurso del ejercicio fiscal en \$31,665,866.58; incumpliendo lo establecido en la normatividad aplicable en relación a servicios personales.

No Solventada (A.F. 4° PRAS - 8)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación copia del oficio número Sadmin/0205/2023 de fecha 25 de mayo de 2023, mediante el cual la Secretaria Administrativa de la Universidad Autónoma de Tlaxcala solicita a la Contralora de la misma, inicie los procedimientos concernientes a las responsabilidades administrativas derivadas de las observaciones emitidas por éste ente fiscalizador, sin embargo, no hay evidencia de las acciones realizadas.

- De la revisión de las nóminas de la Universidad, así como su comparación con otras nóminas y plantilla de personal pertenecientes a otros entes fiscalizables, se detectó que 368 Servidores Públicos que laboran en la Universidad y que percibieron sueldos y demás prestaciones por \$52,997,849.24, percibieron sueldos en otro ente público, sin que se justifique mediante oficios de compatibilidad de empleo, carga horaria, registros y reportes de asistencia.

No Solventada (A.F. 4° SA - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficios de carga horaria correspondientes a los horarios de la Universidad, sin embargo, no presentan oficios de compatibilidad de empleo, carga horaria, registros y reportes de asistencia y evidencia de funciones expedidos por los otros Entes donde prestan sus servicios, situación por la cual no se desvirtúa la incompatibilidad.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Del análisis a la balanza de comprobación en específico de la cuenta "2022 Nominas, honorarios y otros servicios personales", se observa que tiene un saldo por \$1,041,665.89, los cuales corresponden a pasivos del mes de diciembre 2022, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago de acuerdo a la normatividad aplicable.

No Solventada (A.F. 4° R - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación adjuntan pólizas por registros contables derivados de pagos, cancelaciones, reclasificaciones y auxiliar de mayor al 31 de mayo de 2023, sin embargo, no adjuntan la evidencia documental de los pagos efectuados.

- Del análisis a la balanza de comprobación, en específico de la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", se observa que tiene un saldo por \$2,855,830.63, los cuales corresponden a pasivos del mes de diciembre de 2022, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago de acuerdo a la normatividad aplicable.

No Solventada (A.F. 4° R - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación adjuntan pólizas por registros contables derivados de pagos, cancelaciones, reclasificaciones y auxiliar de mayor al 31 de mayo de 2023, sin embargo, no adjuntan evidencia documental de los pagos efectuados.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo a los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados con Recursos Fiscales (Estatales), cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el periodo no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con Recursos Fiscales (Estatales).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los Recursos Fiscales (Estatales) de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no son susceptibles de informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la consulta a la página de internet <https://uatx.mx> de la Universidad Autónoma de Tlaxcala por el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2022, se detectaron inconsistencias y omisiones respecto del contenido de la información publicada, por lo que no se da cumplimiento total a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.

No Solventada (A.F. 4º PRAS - 9)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación presentan copia del oficio número Sadmin/0205/2023 y capturas de pantalla de su página de internet de su apartado de transparencia, no obstante, no hay soporte documental de la actualización de todas las fracciones observadas.

5.2.2. Recursos Fiscales (Propios)

De los **Recursos Fiscales (Propios)**, de un presupuesto recibido de **\$62,793,287.53**, devengaron **\$47,375,666.07**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$846,026.18**, que comprende irregularidades por **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, recaudo ingresos por **\$62,793,287.53**, los cuales incluyen productos financieros por \$593,448.90.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejó los recursos fiscales propios y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Otorgaron recursos por \$5,000.00; mediante cheque, de los cuales \$3,669.00 corresponden al pago de viáticos en el país e impuestos y derechos; sin embargo, la Universidad no presenta la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones como el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI", por el pago de tenencia, verificación vehicular, servicio de peaje y viáticos, así como oficio de comisión.

No Solventada (A.F. 3° PDP - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación copia certificada del cheque cancelado, sin embargo, omiten adjuntar el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI", por el pago de tenencia, verificación vehicular, servicio de peaje y viáticos, así como oficio de comisión, debido a que el registro contable y presupuestal del gasto no fue cancelado y fue pagado mediante sustitución del cheque.

- Mediante oficios fueron requeridas las nóminas ordinarias, extraordinarias o especiales, así como los recibos electrónicos de pagos de nómina correspondiente al periodo del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2022, se detectó que efectuaron pago de \$26,464,829.20 por concepto sueldos al personal y honorarios asimilables a salarios, sin embargo, la Universidad presento nóminas por \$12,957,295.29, originando una diferencia no comprobada por \$13,507,533.91.

Solventada (A.F. 3° PDP – 2; 4° PDP - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación reportes de conciliación, relaciones de pagos, caratulas de póliza del registro contable, reportes de nómina, transferencias, pólizas cheques, reportes del programa de nómina y concentrados por conceptos y montos por quincena.

- Adquirieron combustible por \$145,000.00; sin embargo, omiten integrar las bitácoras de combustible por unidad vehicular.
Solventada (A.F. 3° PDP - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación bitácoras del suministro de combustible y relación de vales de gasolina.

- Registraron erogaciones por \$59,822.36; por concepto de materiales y artículos de construcción, sin embargo, la Universidad omitió presentar la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones, siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), requisición, acta de entrega recepción, contrato - pedido y evidencia que acredite la utilización de los materiales.
Solventada (A.F. 4° PDP - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la documentación comprobatoria siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet número 163 por el importe observado.

- Erogaron \$45,959.75; por concepto de servicios de acceso a internet, sin embargo, la Universidad omitió presentar la documentación comprobatoria de las erogaciones, siendo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así mismo la requisición por el área solicitante, acta de entrega recepción, contrato - pedido y evidencia que acredite la utilización del servicio contratado.
Solventada (A.F. 4° PDP - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación recibo de pago por uso de la Plataforma, justificando que al ser una plataforma transnacional no emite CFDI, asimismo el Secretario Particular mediante oficio SP/0123/2022 asume la responsiva de firmar Contrato-pedido y acta de entrega recepción.

- De la revisión a las fichas por cobrar al 31 de diciembre de 2022, se detectó que cinco de ellas presentan saldos pendientes de comprobar o reintegrar por \$27,792.06, sin embargo, la Universidad no ha realizado la recuperación de la totalidad de los recursos otorgados como gastos a comprobar.

Solventada (A.F. 4º PDP – 4, 5, 6, 7, 8)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación las consultas de las fichas por cobrar, auxiliares, pólizas y copias de cheques, asimismo, adjuntan fichas de depósitos por los reintegros realizados.

- Pagaron \$102,058.23; por la adquisición de impermeabilizante y la compra de herramientas menores, sin embargo, solo presentan el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" como comprobación de las erogaciones; omitieron presentar requisición, acta de entrega recepción, evidencia fotográfica y documentación que acredite la utilización de los materiales adquiridos.

Solventada (A.F. 4º PDP – 9, 10)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la solicitud de pago, contrato-pedido, acta de entrega recepción y evidencia fotográfica.

- Realizaron el pago de Becas para el Ciclo Escolar julio-diciembre 2022 por un importe de \$69,278.40, sin embargo, se detectó que en la documentación presentada omiten integrar identificación oficial y credenciales de estudiantes, asimismo las pólizas de cheque no cuentan con la firma del beneficiario para acreditar la recepción del pago.

Parcialmente Solventada (A.F. 4º PDP - 11)

*Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación pólizas cheque debidamente firmadas que incluyen identificación oficial de dos beneficiarios solventando **\$34,639.20**, sin embargo, omiten presentar la documentación necesaria de otros dos becarios, quedando pendiente de solventar **\$34,639.20**.*

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta 86 partidas presupuestales con sobre ejercicio por un importe de \$45,382,816.46; respecto a su presupuesto anual.

No Solventada (A.F. 4° PRAS - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el oficio Sadmin/0205/2023, solicitando a la Contralora General hacerse cargo de las observaciones de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, asimismo, adjuntan Acta de la Comisión de Presupuesto del H. Consejo Universitario donde autorizan los traspasos presupuestales entre capitulo, sin embargo, omiten presentar su presupuesto modificado por capitulo y partida presupuestal dando suficiencia a las partidas sobregiradas.

- El Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta 20 partidas presupuestales con sub ejercicio por un importe de \$7,880,151.69; respecto a su presupuesto anual.

No Solventada (A.F. 4° PRAS - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el oficio Sadmin/0205/2023, solicitando a la Contralora General hacerse cargo de las observaciones de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, sin embargo, omiten justificar los sub ejercicios, asimismo, omiten adjuntar su presupuesto modificado.

- De la revisión al Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se observa un Superávit por \$25,630,401.44, lo cual indica que hubo subejercicio de los recursos los cuales debieron ser destinado a acciones que contribuyan a los objetivos de la Universidad, mismos que tendrían que ser reflejados y considerados en las metas y objetivos del próximo ejercicio.

No Solventada (A.F. 4° SA - 8)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación acta de Sesión Ordinaria de la Comisión de Presupuesto del H. Consejo Universitario y oficio Sadmin/0211/2023 en el cual solicitan analizar y tomar acciones sobre los saldos de las cuentas, sin embargo, no presentaron Acta de su órgano de Gobierno donde autoricen la programación y redistribución de los recursos de remanentes por capítulo y partida presupuestal.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto de los Recursos Fiscales (Propios), no está sujeta a su cancelación con la leyenda de "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$18,254.97; por concepto de servicio automotriz realizado al vehículo Jetta modelo 2012; sin embargo, de la revisión a la comprobación de los recursos se determina como pago de gastos improcedentes, debido a que la unidad no se encuentra registrada en el parque vehicular de la Universidad, por lo que no se acredita la propiedad.

Solventada (A.F. 3° PDP - 4)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación relación del parque vehicular, resguardo, bitácora de mantenimiento y documento mediante el cual acreditan que el vehículo forma parte del Patrimonio de la Universidad.

- Realizaron la contratación de servicios de alimentos para 12 personas por la presentación de un libro, llevado a cabo en el auditorio de la facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Criminología, por lo que realizan el pago por \$5,940.00, sin embargo, el contrato pedido y acta de entrega recepción fueron celebrados el día 01 de septiembre de 2022, siete días posteriores al evento realizado, por lo que los gastos son improcedentes.

No Solventada (A.F. 3° PDP - 5)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio 0347/DFDCPyC/2023 mediante el cual se solicita completar contrato-pedido y acta de entrega recepción; integran evidencia fotográfica de la presentación de libro y lista de participantes, sin embargo, la celebración del contrato pedido y el acta de entrega-recepción, se realizaron con fechas posteriores al evento realizado, sin que se justifique dicha situación.

- Realizaron contratación de servicios por el servicio de Box lunch para 90 personas con motivo de la campaña de vacunación, sin embargo, durante el mes de septiembre adjudicaron un servicio igual con otro proveedor a un costo inferior, por lo que el precio al cual fue adquirido el box lunch fue superior en un 50%, existiendo un pago en exceso por \$5,220.00.

No Solventada (A.F. 3° PDP - 6)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el reconocimiento al establecimiento como sello punto limpio y justifican que se realizó la contratación en primera instancia con dicho proveedor por la calidad, sin embargo, el contenido de los box lunch entre ambos proveedores señalados, es el mismo, lo cual no justifica la duplicidad en el costo del box lunch.

- Erogaron \$771,400.00 por concepto del anticipo del 50% por la presentación del evento artístico por la celebración del 48 Aniversario de la Universidad, sin embargo, el evento fue organizado por la Fundación UATx, ya que adjuntan un oficio mediante el cual el Presidente de dicha fundación, solicita en calidad de préstamo el importe antes referido para realizar el pago del anticipo, sin embargo, dicho gasto es improcedente.

No Solventada (A.F. 4° PDP - 12)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio 050 FUATx A.C. signado por su Presidente solicitando realizar depósitos parciales por concepto del 50% de anticipo por la presentación de una cantante en calidad de préstamo, sin embargo, no efectuaron el reintegro de los recursos otorgados, puesto que la Fundación UATx no es una unidad administrativa perteneciente a la Universidad.

- Del análisis a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022, se detectó que la Universidad efectuó pago de honorarios profesionales de los cuales realizó la retención del Impuesto al Valor Agregado por \$119,800.22, lo cual es incorrecto, por lo que incumplieron con la normatividad aplicable.

No Solventada (A.F. 4° PRAS - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el oficio Sadmin/0205/2023, solicitando a la Contralora General hacerse cargo de las observaciones de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitidas por este ente fiscalizador, sin embargo, no remitieron evidencia documental que acredite la realización de pagos sin efectuar la retención de Impuesto al Valor Agregado.

- Erogaron \$2,792,561.02; por pago de "Bono único diciembre 2022", sin embargo, éstas percepciones no se encuentran autorizadas en el tabulador de sueldos 2022 aprobado, así mismo no hay publicación del tabulador en su página de internet y no presentan los criterios para la asignación de dicho bono, ya que no precisan el importe a otorgar a cada servidor público o en base a qué actividades extraordinarias se asigna el recurso.

No Solventada (A.F. 4° PRAS - 4)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación acta de la Comisión de Presupuesto del H. Consejo Universitario autorizando el pago de bonos, sin embargo, la Comisión no está facultada para autorizar el pago de prestaciones; de acuerdo a las funciones específicas de esta Comisión establecidas en el Manual de Organización Institucional de la Universidad, asimismo, estas remuneraciones no se encuentran autorizadas en el tabulador de sueldos 2022 y no presentan los criterios para la asignación de dicho bono.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta "2022 Impuesto sobre la Renta (ISR)", por \$3,371,195.73, los cuales corresponden a impuestos del ejercicio 2022, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago de acuerdo a la normatividad aplicable.

No Solventada (A.F. 4° R - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación auxiliar de mayor al 31 de mayo de 2023 y póliza de registro del entero de impuestos federales, sin embargo, omitieron presentar la documentación justificativa y comprobatoria que soporte los pagos realizados, mediante las cuales se acredite que el entero de impuesto federales se realizó en tiempo y forma.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre muestra saldo en la cuenta "2022 nominas, honorarios y otros servicios personales" por \$175,505.40, los cuales corresponden a pasivos del mes de diciembre 2022, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago de acuerdo a la normatividad aplicable.

No Solventada (A.F. 4° R - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación auxiliar de mayor al 31 de mayo de 2023 y póliza de registro del pago de nómina, sin embargo, omitieron presentar la documentación justificativa y comprobatoria que soporte el pago de nómina al personal de la Universidad.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre muestra saldo en la cuenta "2022 Proveedores de bienes y servicios" por \$4,722,558.82, los cuales corresponden a pasivos del ejercicio 2022, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago de acuerdo a la normatividad aplicable.

No Solventada (A.F. 4° R - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación auxiliar de mayor al 31 de mayo de 2023 y pólizas de registro del pago de provisiones sin embargo omitieron presentar la documentación justificativa y comprobatoria que acrediten los pagos efectuados por los servicios contratados.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo a los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados con Recursos Fiscales (Propios), cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física realizada a los bienes muebles adquiridos por la Universidad, correspondiente al periodo de octubre a diciembre de 2022, se detectó que 12 bienes muebles no se encontraron de manera física en las áreas asignadas por un valor de \$1,283,883.62 de acuerdo al registro realizado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV).

Solventada (A.F. 4º PDP - 13)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación resguardos de los bienes y evidencia fotográfica del etiquetado correspondiente al número de inventario, asimismo de la inspección física se detectó que se encuentran instalados y funcionando.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los Recursos Fiscales (Propios) de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no son susceptibles de informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet, en el cual da a conocer información de la cuenta pública, así como de la aplicación de los recursos ejercidos y resultados obtenidos.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx) contó con un programa anual de obras en el que se describen las obras a realizar.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las tres obras revisadas con numero de contrato: UATx-OP-20-2022, UATx-OP-14-2022, UATx-SROP-21-2022, se cumplió con las modalidades de adjudicación conforme a la ley aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las tres obras revisadas con numero de contrato: UATx-OP-20-2022, UATx-OP-14-2022, UATx-SROP-21-2022, se encuentra amparada en un contrato debidamente formalizado de conformidad a la ley aplicable, así como se garantizó el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las tres obras revisadas con numero de contrato: UATx-OP-20-2022, UATx-OP-14-2022, UATx-SROP-21-2022, cumplieron formalmente en el plazo y monto estipulados en sus contratos.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las tres obras revisadas con numero de contrato: UATx-OP-20-2022, UATx-OP-14-2022, UATx-SROP-21-2022, cuenta con las estimaciones correspondientes, soportados con números generadores, croquis, reporte fotográfico y precios unitarios.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra con numero de contrato UATx-OP-20-2022, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$20,757.74
No Solventada (A.O. 2º PDP - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, únicamente presentan un oficio dirigido a la Coordinadora General de Planeación Institucional, solicitando gire instrucciones a quien corresponda para atender la observación emitida, por lo que no integran documentos técnicos con los cuales justifiquen la irregularidad.

- De la obra con numero de contrato UATx-OP-20-2022, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$4,400.24
No Solventada (A.O. 2º PDP - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, únicamente presentan un oficio dirigido a la Coordinadora General de Planeación Institucional, solicitando gire instrucciones a quien corresponda para atender la observación emitida, por lo que no integran documentos técnicos con los cuales justifiquen la irregularidad.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las tres obras revisadas con numero de contrato: UATx-OP-20-2022, UATx-OP-14-2022, UATx-SROP-21-2022, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala (UATx)** no realizó obra pública bajo la modalidad de Administración Directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

5.2.3. Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico)

Del **Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico)**, de un presupuesto recibido de **\$243,975,641.06**, devengaron **\$336,166,635.31**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,953,573.79**, que comprende irregularidades por **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, deudores diversos y pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, recibió de la Secretaria de Finanzas recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada por **\$243,975,641.06** de los cuales \$243,214,092.00 corresponden a las participaciones federales y \$761,549.06 por productos financieros.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejó los recursos federales y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registraron gastos por \$8,500.00; de fondo revolvente, por el servicio de transporte terrestre, sin embargo, no hay soporte documental de cada traslado, sin especificar los lugares a que asistieron, asimismo adjuntan una fotografía como evidencia, pero es de una unidad vehicular estacionada en un domicilio particular, lo cual no da soporte a las erogaciones efectuadas.

Solventada (A.F. 2º PDP - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el oficio número SA - 0025/2023 con traslados realizados, minutas de reuniones y reporte fotográfico de las mismas.

- Erogaron \$24,999.93; del fondo revolvente de la segunda quincena del mes de agosto de 2022, sin embargo, presentaron como comprobación del gasto dos facturas de \$17,359.17; por la adquisición de cuatro cubetas y galones de pintura vinílica, así como brochas, sin embargo, omiten presentar evidencia documental de la aplicación de los materiales en las instalaciones de la Facultad.

Solventada (A.F. 2° PDP – 2, 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación evidencia fotográfica de la aplicación de los materiales.

- Expidieron dos cheques por fondo revolvente de \$11,500.00, por lo que presentaron facturas por \$6,719.79; por el consumo de alimentos, sin embargo, omiten presentar oficios de invitación a las reuniones de trabajo, listados firmados de los asistentes y reporte de actividades que ampare las erogaciones efectuadas.

Solventada (A.F. 2° PDP – 4; 3° PDP - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio O/DP/3049/2022 emitido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas en el que informa del inicio de las actividades referentes a la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023, así mismo, adjuntan relación firmada por el personal de la Secretaría Administrativa que erogó el gasto y reporte fotográfico.

- Expidieron cheque por fondo revolvente de \$3,500.00; de lo cual presentan como comprobación del gasto dos facturas por un importe total de \$3,337.40 por el consumo de alimentos, argumentando que se realizaron los consumos derivado de reuniones de pláticas conciliatorias de expediente y por platicas en relación a reformas de distintas leyes, sin embargo, omiten presentar la documentación que justifique las erogaciones efectuadas.

Solventada (A.F. 3° PDP - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el oficio AG/239/2023 del 25 de mayo de 2023 emitido por el Abogado General de la UAT en el que informa que optan por agotar la solución de conflictos y las pláticas conciliatorias extrajudiciales en los procedimientos laborales los cuales se lleven a cabo en puntos neutrales.

- Expidieron dos cheques por \$12,500.00 cada uno por concepto de fondo revolvente, sin embargo, omiten integrar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por \$8,819.74, así como su documentación justificativa de los gastos efectuados.

Solventada (A.F. 4º PDP – 1, 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación los CFDI correspondientes a los gastos efectuados y la relación de los mismos.

- De la revisión a las fichas por cobrar al 31 de diciembre de 2022, se detectó que presentan saldos pendientes de comprobar o reintegrar por \$839.67; sin embargo, la Universidad no ha realizado la recuperación de la totalidad de los recursos otorgados como Gastos a comprobar.

Solventada (A.F. 4º PDP – 5, 6)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación factura, evidencia fotográfica y bitácora de entrada al almacén, argumentando que un comprobante se traspapeló, motivo por el cual realizan la cancelación del deudor, asimismo presentan pólizas de registro y ficha de depósito.

- De la revisión a las fichas por cobrar al 31 de diciembre de 2022, se detectó que presentan saldos pendientes de comprobar o reintegrar por \$20,702.87; sin embargo, la Universidad no ha realizado la recuperación de la totalidad de los recursos otorgados como Gastos a comprobar.

No Solventada (A.F. 4º PDP – 3, 4)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación pólizas de diario y fichas de depósito por \$702.87 y \$20,000.00, sin embargo, los recursos reintegrados los depositaron a una cuenta diferente a la de origen.

- De la revisión a las fichas por cobrar al 31 de diciembre de 2022, se detectó que presentan saldos pendientes de comprobar o reintegrar por \$106,640.00, sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de la totalidad de los recursos otorgados como préstamos personales.

Solventada (A.F. 4º PDP – 9, 13, 14)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación capturas de pantalla de las fichas por cobrar con saldo en ceros y relación de pólizas en las que se amortizan los saldos pendientes.

- De la revisión a las fichas por cobrar al 31 de diciembre de 2022, se detectó que presentan saldos pendientes de recuperar por \$89,999.92, sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de la totalidad de los recursos otorgados como préstamos personales, al cierre del ejercicio.

Parcialmente Solventada (A.F. 4º PDP – 7, 10, 11, 12)

*Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación capturas de pantalla de las fichas por cobrar, pólizas en las que registra la amortización del adeudo y comprobantes de nóminas en las cuales se aprecian los descuentos solventando **\$20,946.48**, quedando pendiente de reintegrar **\$69,053.44**.*

- De la revisión a las fichas por cobrar al 31 de diciembre de 2022, se detectó que presentan saldos pendientes de comprobar o reintegrar por \$12,900.00, sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de la totalidad de los recursos otorgados como préstamos personales.

No Solventada (A.F. 4º PDP – 8)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación póliza diario y fichas de depósito por \$12,900.00, sin embargo, los recursos reintegrados los depositaron a una cuenta diferente a la de origen.

- Efectuaron pagos de \$3,086,172.06; por concepto de la adquisición de distintos materiales y servicios a diversos proveedores, sin embargo, solo presentan el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI", omiten integrar la documentación justificativa como es la requisición, evidencia fotográfica de la recepción de los materiales, contrato - pedido, acta de entrega recepción, oficio o vales de la distribución de los materiales a las diferentes áreas o facultades de la Universidad, Constancia de Situación Fiscal de los proveedores y cotizaciones.

Solventada (A.F. 4º PDP – 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación contrato-pedido, actas de entrega-recepción, cotizaciones, evidencia fotográfica y constancia de situación fiscal de los proveedores.

- Efectuaron pagos de \$584,356.38; por concepto de la adquisición de materiales y artículos de construcción, sin embargo, solo presentan el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI", omiten integrar la requisición, evidencia fotográfica de la recepción de los materiales, contrato - pedido, acta de entrega recepción, oficio o vales de la distribución de los materiales a las diferentes áreas o facultades de la Universidad, constancia de situación fiscal y cotizaciones.
Parcialmente Solventada (A.F. 4º PDP – 21)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación contrato-pedido, actas de entrega-recepción, cotizaciones, evidencia fotográfica y constancia de situación fiscal de los proveedores, omiten integrar documentación de una factura por un importe de \$236,356.38.

- Pagaron \$245,000.00; por combustible, sin embargo, omiten presentar bitácoras de combustible firmadas por los resguardantes de cada una de las unidades a las que se les suministró combustible y que se encuentran registradas en el parque vehicular de la Universidad.
Solventada (A.F. 4º PDP - 23)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación las bitácoras del suministro de combustible y relación de entrega de vales.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta 46 partidas presupuestales con sobre ejercicio por un importe de \$45,133,573.52; respecto a su presupuesto autorizado anual.
Parcialmente Solventada (A.F. 4º PRAS - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación Acta de la Comisión de Presupuesto del H. Consejo Universitario de fecha 07 de noviembre de 2022 en la que autorizan el traspaso de recurso federal enero-diciembre de 2022 a nivel capítulo por \$102,083,968.55, sin embargo, no presentan el presupuesto modificado por partida presupuestal al cierre del ejercicio 2022 a efecto de corregir el sobregiro en las partidas.

- El Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta 59 partidas presupuestales con sub ejercicio por un importe de \$21,842,134.85; respecto a su presupuesto anual.

Parcialmente Solventada (A.F. 4º PRAS - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación Acta de la Comisión de Presupuesto del H. Consejo Universitario en la que autorizan el traspaso de recurso federal enero-diciembre de 2022 a nivel capítulo por \$102,083,968.55, sin embargo, no presentan presupuesto modificado por partida presupuestal al cierre del ejercicio 2022 a efecto de corregir el sub ejercicio en las partidas observadas.

- El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se observa un Superávit por \$35,836.37, el cual la Universidad deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero del 2023, así como los productos que se hayan generado.

No Solventada (A.F. 4º PRAS - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación Acta de la Comisión de Presupuesto del H. Consejo Universitario de fecha 07 de noviembre de 2022 en la que autorizan el traspaso de recurso federal enero-diciembre de 2022 a nivel capítulo por \$102,083,968.55, sin embargo, no presentan evidencia documental del reintegro a la TESOFE de los recursos no devengados en el ejercicio 2022.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria del gasto del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico) de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Pagaron honorarios por la Asesoría e impartición de temas en medicina general de la 1ra quincena de noviembre por un importe de \$18,020.00, sin embargo, en la Cláusula Octava del contrato de prestación de servicios profesionales señala que los servicios se prestarán por un periodo determinado a más tardar el 15 de junio de 2022 y que podrá ser renovado por anuencia de los mismos, por lo que el pago resulta improcedente, toda vez que se realiza fuera del periodo establecido en el contrato.

Solventada (A.F. 4º PDP – 24)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el contrato modificado en la cláusula octava con vigencia al 31 de diciembre de 2022.

- De la revisión del pago de nóminas de la Universidad y su comparación con otras nóminas y plantilla de personal de otros entes fiscalizables del ejercicio 2022, se observó a 10 servidores públicos además de haber recibido pagos por parte de la Universidad, recibieron percepciones en otros entes, sin que se justifique mediante oficios de compatibilidad de empleo, carga horaria, registros y reportes de asistencia para que puedan prestar servicios en otros entes, por lo anterior se considera incompatibilidad de horario por un total de \$335,345.02.

Solventada (A.F. 4º PDP – 26, 27, 28, 29, 31, 32, 37, 38, 50, 51)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficios de carga horaria y certificados de incapacidad, existiendo compatibilidad de empleo.

- De la revisión del pago de nóminas de la Universidad y su comparación con otras nóminas y plantilla de personal de otros entes fiscalizables del ejercicio 2022, se observó a 16 servidores públicos además de haber recibido pagos por parte de la Universidad, recibieron percepciones en otros entes, sin que se justifique mediante oficios de compatibilidad de empleo, carga horaria, registros y reportes de asistencia para que puedan prestar servicios en otros entes, por lo anterior se considera incompatibilidad de horario por un total de \$1,581,247.90.

No Solventada (A.F. 4° PDP – 25, 30, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficios de carga horaria y constancias laborales, sin embargo, omiten oficios de compatibilidad de horarios.

- De la revisión del pago de nóminas de la Universidad y su comparación con otras nóminas y plantilla de personal de otros entes fiscalizables del ejercicio 2022, se observó a 1 servidor público además de haber recibido pagos por parte de la Universidad, recibió percepciones en otro ente, sin que se justifique mediante oficios de compatibilidad de empleo, carga horaria, registros y reportes de asistencia para que pueda prestar servicios en otros entes, por lo anterior se considera incompatibilidad de horario por un total de \$73,485.00.

Parcialmente Solventada (A.F. 4° PDP – 46)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio de carga académica del periodo escolar primavera 2022 expedido por la Universidad, no solventan \$33,313.20 debido a que presentan oficio de carga académica del periodo escolar otoño 2022 expedido por la Universidad, sin embargo, no acreditan la compatibilidad de empleo, asimismo omiten oficio de compatibilidad de horario por parte del otro ente.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Del análisis a la balanza de comprobación en específico de la cuenta de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, se observa que tiene un saldo por \$22,003,894.75, los cuales corresponden a pasivos del mes de diciembre de 2022, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago de acuerdo a la normatividad aplicable.

No Solventada (A.F. 4° R - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación Auxiliar de mayor al 31 de mayo de 2023 el cual muestra los pagos realizados por concepto de Cuotas de Seguridad Social, Retención de ISR por sueldos y salarios, arrendamiento, honorarios, Retenciones de IVA e IVA a Resico, mostrando las cuentas con saldo "cero", sin embargo, no adjuntan la documentación comprobatoria de los pagos realizados y acuse de las declaraciones.

- Del análisis a la balanza de comprobación en específico de la cuenta "2022 Nominas, honorarios y otros servicios personales", se observa que tiene un saldo por \$6,917,396.92, los cuales corresponden a pasivos del mes de diciembre 2022, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago de acuerdo a la normatividad aplicable.

No Solventada (A.F. 4º R - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación Acta de la Comisión de Presupuesto del H. Consejo Universitario y Auxiliar de mayor al 31 de mayo de 2023 el cual muestra los pagos realizados por concepto de Nóminas, honorarios y otros servicios personales, mostrando la cuenta con saldo "cero", sin embargo, no adjuntan la documentación de los pagos realizados.

- Del análisis a la balanza de comprobación en específico de la cuenta "2022 Proveedores de bienes y servicios", se observa que tiene un saldo por \$15,319.21, los cuales corresponden a pasivos del mes de diciembre 2022, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago de acuerdo a la normatividad aplicable.

No Solventada (A.F. 4º R - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, auxiliar de mayor al 31 de mayo de 2023 el cual muestra los pagos realizados de la cuenta "Proveedores por pagar a corto plazo", mostrando la cuenta con saldo "cero", sin embargo, no adjuntan evidencia documental de los pagos realizados.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Mediante el procedimiento de adjudicación directa realizaron el pago de dos facturas por \$4,192,205.20, por concepto de la renta anual del servicio de internet y por el suministro, instalación, configuración y soporte postventa de equipo fortinet con licencia y administración de red de 1 año, sin embargo, de acuerdo al importe erogado debieron haber realizado la adquisición mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, incumpliendo la normatividad aplicable en relación a la adquisición de bienes y servicios.

Solventada (A.F. 4º PRAS – 6, 7)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación expedientes del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, los cuales contienen Acta de fallo, Acta de junta de aclaraciones, Acta de presentación y apertura de propuestas, Contrato, Acta de entrega-recepción, Carta compromiso, Dictamen de fallo, Documentos legales del proveedor e Invitaciones.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Pagaron \$59,392.00 por concepto de "Publicación de información de la UAT", correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, sin embargo, omiten integrar el reporte de actividades, publicaciones y/o coberturas realizadas con las respectivas evidencias, incumpliendo el inciso a) de la Cláusula Sexta de los Contratos de Prestación de Servicios, celebrados con dos proveedores de fecha 04 de enero de 2022.

Solventada (A.F. 4º PRAS – 4, 5)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación evidencia fotográfica de las publicaciones realizadas en el mes de noviembre y diciembre y un CD que contiene boletines de información transmitidos durante noviembre y diciembre, dando cumplimiento al inciso a) de la Cláusula Sexta de los Contratos de Prestación de Servicios número UATx-ADQ-06-2022 y UATx-ADQ-08-2022.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el periodo no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero (Fondo Genérico).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet, en el cual da a conocer información de la cuenta pública, así como de la aplicación de los recursos ejercidos y resultados obtenidos.

5.2.4. Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones)

De los recursos de **Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones)**, de un presupuesto recibido de **\$5,095,521.85**, devengaron **\$1,786,252.57**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no recibió recursos directamente de Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones), no obstante, los remanentes de ejercicios anteriores generaron rendimientos por **\$5,095,521.85**.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejó los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** realizó los registros contables específicos por la fuente de financiamiento y cuenta con la documentación original que comprueba las erogaciones realizadas

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta 2 partidas presupuestales con sobre ejercicio por un importe de \$7,445,375.90; respecto a su presupuesto anual.

No Solventada (A.F. 4º PRAS - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación, oficio número Sadmin/0205/2023 y acta de la Comisión de Presupuesto de H. Consejo Universitario de la UAT, mediante la cual autorizan traspasos presupuestales para el cierre del ejercicio, no obstante, no presentan la autorización de la modificación a su Presupuesto de egresos por capítulo y partida, en el cual se pueda visualizar la suficiencia presupuestal a cada partida.

- Del análisis a la balanza de comprobación, en específico de Cuentas por cobrar otros fondos, se observa que tiene un saldo por \$54,647,735.31, los cuales se generaron en ejercicios anteriores, sin embargo, la Universidad no ha realizado las acciones necesarias para la recuperación de los recursos.

No Solventada (A.F. 4° SA - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el oficio número Sadmin/0211/2023 y acta de Sesión de la Comisión de Presupuesto del H. Consejo Universitario mediante la cual autorizan la depuración del saldo en cuentas de ejercicios anteriores de 2014 a la fecha por fuente de financiamiento derivado de saldos incobrables y reclasificaciones, no obstante, no presentan evidencia de las acciones realizadas para la depuración y/o cancelación del mismo, por lo que aún existe el saldo pendiente en la cuenta.

- El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios al 31 de diciembre de 2022, se observa un Superávit por \$11,963,479.81, lo cual indica que hubo Sub ejercicio de los recursos que deberán programar conforme a metas y objetivos y redistribuir a nivel de capítulo y partida presupuestal para el siguiente ejercicio fiscal y estos deberán estar autorizados por su Órgano de Gobierno.

No Solventada (A.F. 4° SA - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el oficio número Sadmin/0211/2023 y acta de Sesión de la Comisión de Presupuesto del H. Consejo Universitario mediante la cual autorizan la depuración del saldo en cuentas de ejercicios anteriores de 2014 a la fecha, no obstante, no presentan la redistribución de los recursos para el cumplimiento de las metas y objetivos, la cual debe ser a nivel de capítulo y partida presupuestal para el siguiente ejercicio fiscal.

- Del análisis a balanza de comprobación en específico de la cuenta Otros documentos por pagar a corto plazo, se observa que tiene un saldo por \$40,633.83, los cuales se generaron en ejercicios anteriores, no obstante, la cuenta no tuvo movimientos ni se procedió a la depuración respectiva, en caso de que ya no sea exigible por parte de los acreedores.

Solventada (A.F. 4° SA - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el oficio número Sadmin/0211/2023 dirigido a los jefes, así mismo adjuntan el auxiliar de mayor de la cuenta en el cual se puede apreciar la cancelación del saldo, asimismo adjuntan las pólizas contables D05ACA0070 y D05ACA0071 de fecha 28 de mayo de 2023, por los registros realizados para cancelar dichos saldos.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto de los recursos de Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones), no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron al fin de las Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones).

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no tiene obligaciones financieras al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** no realizó adquisiciones que hayan generado la realización de un procedimiento de adjudicación.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el periodo no realizó adquisiciones que hayan generado la realización de un contrato con proveedores o prestadores de servicio.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, durante el periodo no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones).

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Por los recursos de Reformas Estructurales (Fondo de Pensiones) no existe obligación de informar a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos.

14. *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet dónde da a conocer información de cuenta pública, así como la aplicación de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos.

5.2.5. Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Del **Convenio celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**, de un presupuesto recibido de **\$6,688,896.27**, devengaron **\$13,505,193.07**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$24,823.54**, que comprende irregularidades por **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, cuenta con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, recibió recursos directamente de los convenios firmados con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología por **\$6,688,896.27**, los cuales generaron rendimientos por \$736.27.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejó los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$24,823.54; por concepto de Combustible para desarrollo de actividades de los proyectos del fondo, sin embargo, omiten integrar bitácoras de combustible para verificar si el vehículo pertenece a la Universidad, asimismo no integran reporte de actividades y lugares visitados.

No Solventada (A.F. 4º PDP - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación bitácoras de combustible y reporte de actividades, sin embargo, las unidades a las cuales se les suministró el combustible no pertenecen al parque vehicular de la Universidad.

- Realizaron adquisiciones de equipo médico y de laboratorio, materiales, accesorios y suministros de laboratorio, así como servicios profesionales de auditoría por \$222,872.90; sin embargo, solo presentan el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI" como documentación comprobatoria de los gastos efectuados, omiten integrar, requisiciones, contratos, actas de entrega recepción, evidencia fotográfica, constancias de situación fiscal de los proveedores, actas constitutiva y cotizaciones.

Solventada (A.F. 4º PDP – 2, 3, 4, 5)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación los contratos firmados, cotizaciones, así como carta distribución en el que menciona que el proveedor es distribuidor único autorizado, constancia de situación fiscal, INE del representante, acta constitutiva del proveedor, fianza de cumplimiento, acta de entrega recepción, evidencia fotográfica, en su caso propuesta técnico y económica y dictamen de auditoría.

- Realizaron la contratación de servicios de diseño, impresión y elaboración de archivos digitales por \$37,004.00; sin embargo, el proveedor no cuenta con la actividad económica para prestar este tipo de servicios de acuerdo a su Constancia de Situación Fiscal.

No Solventada (A.F. 4° PEFCF – 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio de fecha 30 de octubre de 2022 emitido por el proveedor, en el cual menciona los servicios que presta, sin embargo, de acuerdo a su Constancia de Situación Fiscal no cuenta con la actividad económica para proporcionar estos servicios.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Emitieron cheques a favor de proveedores con los que adquirieron diversos productos por \$61,549.60; sin embargo, estos cheques fueron emitidos con anticipación a la recepción de los bienes; no obstante, contablemente afectaron la cuenta 1.1.2.3.1.9 "Gastos a comprobar", en lugar de cargar a la cuenta de 1.1.3.1 "Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo", tomando en cuenta la naturaleza del movimiento.

No Solventada (A.F. 4° PRAS – 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el oficio número Sadmin/0205/2023, mediante el cual la Secretaria Administrativa de la Universidad solicita a la Contralora de la misma, iniciar con lo concerniente a las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitidas por éste ente fiscalizador, sin embargo, omiten evidencia de las acciones iniciadas por la Contraloría de la UAT.

- Realizaron la obra "Instalación de Velaría en domo de Jardín Etnobiológico" por \$769,146.12, se detectó que el registro contable que realizaron es incorrecto, debido a que lo registraron a la partida del gasto 3300 "Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios"; sin embargo, de acuerdo al Clasificador por objeto del gasto debieron haberlo registrado a la cuenta 6200 "Obra pública en bienes propios" y reconocerla dentro del activo de la Universidad.

Solventada (A.F. 4º PRAS – 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la póliza D05ACA0033 de fecha 01 de mayo de 2023, mediante la cual realizan la reclasificación de la póliza E10VPC0103 para reconocer dentro del activo la obra mencionada.

- El Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta 51 partidas presupuestales con sobre ejercicio por un importe de \$17,791,250.64; respecto a su presupuesto anual.

No Solventada (A.F. 4º PRAS – 4)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación copia del oficio número Sadmin/0205/2023, acta de la Comisión de Presupuesto de H. Consejo Universitario de la UAT, mediante la cual autorizan traspasos presupuestales para el cierre del ejercicio y oficio de aclaración de saldos emitido por el Jefe de Presupuestos, no obstante, no presentan la autorización de la modificación a su Presupuesto de egresos por capítulo y partida, en el cual se pueda visualizar la suficiencia presupuestal a cada partida.

- Realizaron la adquisición de un No break por \$10,000.00; sin embargo, registran esta adquisición en la cuenta "Material eléctrico y electrónico"; no obstante, lo debieron haber registrado contablemente como un aumento en el activo no circulante, asimismo, deberán identificar en el control administrativo para efectos de conciliación contable, toda vez que el valor del bien supera la cantidad equivalente a 70 veces la Unidad de Medida de Actualización.

No Solventada (A.F. 4º PRAS – 5)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el oficio número Sadmin/0205/2023, mediante el cual la Secretaria Administrativa de la Universidad solicita a la Contralora de la misma, iniciar con lo concerniente a las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitidas por éste ente fiscalizador, sin embargo, no envían evidencia de la reclasificación del registro realizado.

- Adquirieron un equipo de cómputo y telecomunicaciones por \$27,226.30; de lo anterior registran un Drone Diji Mini con un valor de \$24,499.00 a la partida del gasto "Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones"; sin embargo, debieron haber registrado contablemente como un aumento en el activo no circulante, toda vez que el valor del bien supera la cantidad equivalente a 70 veces la Unidad de Medida de Actualización.
Solventada (A.F. 4º PRAS – 6)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la póliza D05DTR0011 de fecha 01 de mayo de 2023, mediante la cual realizan la reclasificación de la póliza E10VPC0083 para reconocer dentro del activo el bien mueble.

- Compraron equipo para laboratorio por \$32,589.04, no obstante, registran el artículo Minisplit inverter 220V con un valor de \$14,339.92, en la partida del gasto "Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio"; sin embargo, debieron haber registrado contablemente como un aumento en el activo no circulante, toda vez que el valor del bien supera la cantidad equivalente a 70 veces la Unidad de Medida de Actualización.
Solventada (A.F. 4º PRAS – 7)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la póliza D05DTR0012 de fecha 01 de mayo de 2023, mediante la cual realizan la reclasificación de la póliza E12VPC0024 para reconocer dentro del activo el bien mueble.

- El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios al 31 de diciembre de 2022, se observa un Superávit por \$464,906.27, lo cual indica que hubo subejercicio de los recursos y que debió ser destinado a acciones que contribuyan al objetivo de la Universidad, mismos que tendrían que ser reflejados y considerados en las metas y objetivos del próximo ejercicio.
No Solventada (A.F. 4º SA – 13)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el oficio número Sadmin/0211/2023 expedido por la Secretaria Administrativa a los jefes de área, acta de sesión de la Comisión de Presupuesto del H. Consejo Universitario en la cual autorizan los registros contables derivados de reclasificaciones, así como la depuración de saldo en cuentas de ejercicios anteriores, sin embargo no presentan la distribución del superávit para el cumplimiento de metas y objetivos de la Universidad.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto del Convenio celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Contrataron servicio de mantenimiento correctivo a un Cromatógrafo de Líquidos de Alta Resolución (HPLC), sin embargo, uno de los conceptos desglosados en la factura corresponde a Viáticos por \$11,458.94, contraviniendo a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios UATx-ADQ-104-2022, por lo que el gasto es improcedente.

Parcialmente Solventada (A.F. 4º PDP – 6)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la póliza I05DTR0005 de fecha 24 de mayo de 2023 así como la transferencia realizada el mismo día por \$11,458.94, sin embargo, el reintegro lo realizaron a una cuenta distinta de la cual se originó el gasto.

- De la revisión a la información contable y presupuestal de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, se detectó que durante el ejercicio 2022 efectuaron pagos por Servicios profesionales (Honorarios), de los cuales la Universidad realizó retenciones del Impuesto al Valor Agregado por \$100,355.75, incumpliendo la normatividad aplicable.

No Solventada (A.F. 4º PRAS - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el oficio número Sadmin/0205/2023, mediante el cual la Secretaria Administrativa de la Universidad solicita a la Contralora de la misma iniciar con lo concerniente a las Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitidas por éste ente fiscalizador, sin embargo, omitieron evidencia de las acciones iniciadas por la Contralora de la UAT.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- Del análisis a la balanza de comprobación, en específico de la cuenta "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", se observa que tiene un saldo por \$1,514.41, los cuales corresponden a pasivos del mes de diciembre de 2022, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos para su pago de acuerdo a la normatividad aplicable.

No Solventada (A.F. 4º R – 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el oficio número Sadmin/0211/2023 en el cual la Secretaria Administrativa solicita a los jefes de área analizar y revisar detalladamente todas las comprobaciones fiscales antes de cargar al Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) asimismo, presentan acta de Sesión de la Comisión de Presupuesto del H. Consejo Universitario, no obstante, no presentan documentación comprobatoria y justificativa de los pagos realizados.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo a los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados con los recursos del Convenio cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas durante el periodo con recursos del Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología se encuentran debidamente soportadas y justificadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos del Convenio Celebrado con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet dónde da a conocer información de cuenta pública, así como la aplicación de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos.

5.2.6. Fondo Sectorial

Del **Fondo Sectorial**, no recibió presupuesto durante el periodo, devengaron **\$1,275,026.32** de recursos de ejercicios anteriores; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De la revisión al Convenio de Asignación de Recursos I0000/495/2018 ACTUALIZACIÓN MOD.ORD. /40/2018 FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN SRE-CONACYT, se detectó que en la Cláusula tercera referente al anexo dos del cronograma de actividades, establece fecha inicial del proyecto el 01 de octubre del 2018 y fecha de término 01 de octubre de 2019, al respecto la Universidad no presenta Convenio Modificatorio referente a los periodos de ejecución, ya que se encuentra en desfase.

Solventada (A.F. 3º PRAS - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación Convenio de Asignación de Recursos I0000/495/2018 ACTUALIZACIÓN MOD.ORD./40/2018 FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN SRE-CONACYT, oficio número AMI/FC/011/2019 comunicando la transferencia de recursos el día 10 de enero de 2019 y oficio número AMI/DA/01490/2021 de extensión por 9 meses de fecha 12 de noviembre de 2021, mediante lo cual la Universidad justifico, que el convenio establece que las actividades señaladas en los anexos se ejecutaran una vez recibido el recursos, por lo que fue en 2019 cuando dieron inicio a las actividades programadas y de lo cual se solicitó prorroga hasta el día 10 de octubre de 2022, acreditando la temporalidad en la ejecución.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no recibió recursos directamente del Fondo Sectorial.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias específicas donde manejó los recursos del fondo y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Efectuaron erogaciones de \$51,926.03; por concepto de la adquisición de combustibles para diversas actividades del fondo; sin embargo, omiten presentar las bitácoras de combustible especificando las características del automóvil, kilometraje, lugar de recorridos, número de factura, importe del suministro y firma de quien recibe.

Solventada (A.F. 2º PDP – 1; 3º PDP – 2; 4º PDP - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación bitácoras de combustible que detallan las características del automóvil y lugar de comisión.

- Pagaron \$26,000.00; por concepto de honorarios, en base al contrato civil de prestación de servicios profesionales por honorarios, correspondientes al periodo del 10 de enero al 10 de octubre del 2022, sin embargo, el prestador de servicios omite presentar reportes de las actividades realizadas por cada uno de los meses de pago.

Solventada (A.F. 2º PDP – 3; 3º PDP - 3)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación reportes de las actividades realizadas por el prestador de servicios.

- Realizaron pagos por \$35,200.00; por concepto de trabajos de campo, sin embargo, los gastos realizados solo están amparados con un recibo simple firmado por el beneficiario, por lo que omiten presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI".

Solventada (A.F. 3º PDP – 1; 4º PDP - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio H0000/1321-O/2022 de la Unidad de Administración y Finanzas de CONACYT de fecha 11 de julio del 2022, el cual menciona que es posible acreditar hasta el 20% del gasto corriente con comprobantes simples.

- Efectuaron erogaciones por \$24,178.04 por concepto de hospedaje y consumo de alimentos del Proyecto con clave 286794, sin embargo, la Universidad omite presentar la documentación justificativa mediante oficios de comisión de las tres personas asignadas, especificando los lugares a visitar en los trabajos de campo e informe de las actividades diarias de cada persona.
Parcialmente Solventada (A.F. 4° SA - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación informe de actividades de los tres participantes solventando el pago de servicio de hospedaje, no obstante, no solventan el pago del cheque 598 debido a que justifican que se realizó para el pago de jornada laboral, sin embargo, el concepto de la póliza cheque se encuentra como pago de viajes y viáticos (servicio de alimentos).

- Pagaron \$9,548.25; por concepto de reintegro de gastos por viáticos, por la asistencia a un Congreso, sin embargo, la Universidad omite presentar Convocatoria, Invitación, oficios de comisión por cada uno de los participantes, reporte de actividades de los días del evento y evidencia documental de la ponencia de los participantes.
Solventada (A.F. 4° SA - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación la convocatoria, programa y constancias de participación.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado del Ejercicio Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2022, presenta 30 partidas presupuestales con sobre ejercicio por un importe de \$1,930,459.06; respecto a su presupuesto autorizado anual.

No Solventada (A.F. 4º PRAS - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio número Sadmin/0205/2023, dirigido a la Contralora de la Universidad solicitando se haga cargo de las observaciones Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitidas por este ente fiscalizador, sin embargo, efectuaron erogaciones sin que existiera partida específica en el presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para cubrirlo.

- El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios al 31 de diciembre de 2022, muestra un Déficit por \$3,297.14; lo cual indica que hubo sobre ejercicio generado por no administrar los recursos con eficiencia, eficacia y economía.

No Solventada (A.F. 4º PRAS - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio número Sadmin/0205/2023, dirigido a la Contralora de la Universidad solicitando se haga cargo de las observaciones de Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria emitidas por este ente fiscalizador, sin embargo, omiten presentar las acciones tomadas para justificar el Déficit obtenido en el ejercicio 2022.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria del gasto del Fondo Sectorial, se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Registraron gasto en la partida "Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio" por \$11,130.15; de lo anterior se detectaron irregularidades en la compra de 10 redes para atrapar murciélagos ya que la Universidad omitió realizar directamente la transferencia bancaria y/o expedir el cheque a favor del proveedor, asimismo, presentaron la misma documentación en un proyecto de CONACYT.
Solventada (A.F. 2° PDP - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación el formato denominado INVOICE FA/47/07/2022 de fecha 14 de julio de 2022 e INVOICE FA/48/08/2022 ambos por un importe de 549 dólares que corresponde a erogaciones diferentes, así mismo justificaron que se emitió el cheque a nombre de un tercero debido a las comisiones que pudieran generarse derivadas de transferencia bancaria.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Del análisis a la balanza de comprobación, en específico de la cuenta 2.1.1.7 "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo", se observa que tiene un saldo por \$261.36, los cuales corresponden a pasivos del mes de diciembre de 2022, no obstante, la Universidad cuenta con recursos en bancos por \$70,468.22 para su pago de acuerdo a la normatividad aplicable.
No solventada (A.F. 4° R - 1)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio número Sadmin/0211/2023, dirigido a Jefes de área administrativa solicitando tomar acciones sobre saldos de cuentas y fichas de ejercicios anteriores, sin embargo, omitieron presentar evidencia documental que acredite la depuración y/o el respectivo pago de los saldos pendientes.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala** realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, de acuerdo a los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la normativa aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados con los recursos del Fondo Sectorial cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas durante el periodo con recursos del Fondo Sectorial se encuentran debidamente soportadas y justificadas.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Referente al Convenio de Asignación de Recursos I0000/495/2018 ACTUALIZACIÓN MOD.ORD./40/2018 FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN SRE-CONACYT, se detectó que la Universidad omite presentar avances del Proyecto con información financiera y el informe técnico acorde al cronograma de actividades, como lo estipula la Cláusula Sexta.
Solventada (A.F. 3º PRAS - 2)

Mediante oficio SADMIN/0212/2023 de fecha 28 de mayo de 2023, remiten en propuesta de solventación oficio CA200/025/2020 mediante el cual se notifica que el informe Financiero e Informe Técnico obtuvieron el dictamen de APROBADO, integran Informe Técnico e Informe Financiero como evidencia del cumplimiento a la cláusula señalada.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, dispone de su página de internet dónde da a conocer información de cuenta pública, así como la aplicación de los recursos ejercidos y los resultados obtenidos.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido del **19 de agosto al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		13,664,724.76	13,661,055.76	3,669.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		4,854,066.50	4,558,247.38	295,819.12
Pago de gastos improcedentes		2,855,619.38	463,718.28	2,391,901.10
Pago de gastos en exceso		12,925.88	7,705.88	5,220.00
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	61,517.62	40,814.75	20,702.87
	Utilización de recursos en préstamos personales	209,539.92	127,586.48	81,953.44
Faltante de bienes muebles		1,283,883.62	1,283,883.62	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		20,757.74	0.00	20,757.74
Conceptos de obra pagados no ejecutados		4,400.24	0.00	4,400.24
Total		22,967,435.66	20,143,012.15	2,824,423.51

Con lo anterior, se determina que la **Universidad Autónoma de Tlaxcala incumplió** con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del **periodo del 19 de agosto al 31 de diciembre 2022**, por la cantidad **\$2,824,423.51**, de un importe devengado que fue de **\$458,780,286.59**.

Es importante aclarar que el importe devengado, no incluye los **\$19,856,150.46** del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión, así mismo, no se consideró el importe devengado de **\$18.56** que corresponde a la fuente de financiamiento de "Fondo Varios".

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Servidor público que no cumple con requisitos para ocupar el cargo.
- Asignación de la Contralora Universitaria emitido por el Rector, siendo el Congreso del Estado el facultado para realizar su designación.
- Incumplimiento de metas programadas.
- De la revisión al Estado de Ingresos y Egresos se detectó sobregiros de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, en seis fuentes de financiamiento.
- De la revisión al Estado de Ingresos y Egresos se detectó subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, en tres fuentes de financiamiento.
- De la revisión al Estado de Ingresos y Egresos Presupuestarios se detectó Déficit del ejercicio en dos fuentes de financiamiento.
- Incumplimiento a los artículos 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios.

- Se detectó el pago de percepciones no autorizadas, correspondientes a bonos anuales
- Recursos no reintegrados a la TESOFE de la fuente de financiamiento Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero.

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet: Proveedor que no cuenta con la actividad económica (1 caso, por el diseño, impresión y elaboración de archivos digitales.	37,004.00	0.00	37,004.00
Total	37,004.00	0.00	37,004.00

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 19 de agosto al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	10,606,834.09	2,000,000.00	0.00	12,606,834.09
Edificios no habitacionales	44,622,715.67	0.00	0.00	44,622,715.67
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	24,253,125.46	0.00	0.00	24,253,125.46
Construcciones en proceso en bienes propios	552,866,825.00	14,390,659.94	0.00	567,257,484.94
Depreciación acumulada de bienes inmuebles	(38,051,148.41)	0.00	0.00	(38,051,148.41)
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	153,214,293.84	5,333,353.55	0.00	158,547,647.39
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	97,161,578.57	866,185.64	0.00	98,027,764.21
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	92,985,090.80	5,958,922.06	0.00	98,944,012.86
Vehículos y equipo de Transporte	11,760,225.51	0.00	0.00	11,760,225.51
Equipo de Defensa y Seguridad	2,485,741.91	0.00	0.00	2,485,741.91
Maquinaria, otros equipos y herramientas	27,762,676.44	27,269.28	0.00	27,789,945.72
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	1,215,192.62	0.00	0.00	1,215,192.62
Depreciación acumulada de bienes muebles	(348,467,737.57)	0.00	12,536,310.31	(361,004,047.88)
Activos biológicos				

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Activos biológicos	32,500.00	0.00	0.00	32,500.00
Deterioro acumulado de activos biológicos	(32,500.00)	0.00	0.00	(32,500.00)
Activos Intangibles				
Software	33,103,380.67	14,850.96	0.00	33,118,231.63
Patentes, Marcas y Derechos	280,000.00	0.00	0.00	280,000.00
Licencias	908,970.61	0.00	0.00	908,970.61
Amortización acumulada de Activos Intangibles	(17,486,030.94)	0.00	1,971.17	(17,488,002.11)
Total	649,221,734.27	28,591,241.43	12,538,281.48	665,274,694.22

Durante el periodo del **19 de agosto** al **31 de diciembre** de 2022, el Patrimonio incremento **\$28,591,241.43**, por la adquisición de terrenos por \$2,000,000.00; construcciones en proceso en bienes propios \$14,390,659.94; mobiliario y equipo de administración por \$5,333,353.55; mobiliario y equipo educacional y recreativo por \$866,185.64; equipo e instrumental médico y de laboratorio por \$5,958,922.06; maquinaria, otros equipos y herramientas \$27,269.28 y el software por \$14,850.96.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Sustancia Económica”, “Revelación Suficiente”, “Registro e integración presupuestaria” y “Devengo Contable”**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

La **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, tiene como objetivos en el ámbito de su competencia impartir la enseñanza superior, independiente y ajena a partidarismos políticos y religiosos, para formar profesionales en la ciencia y en la técnica e investigadores y catedráticos de nivel universitario; organizar y realizar trabajos de investigación científica; desarrollar en el individuo cualidades físicas, intelectuales, éticas, estéticas y de solidaridad social; contribuir a mejorar el nivel físico, moral, cultural humanístico, científico y técnico de la población del Estado y de la Nación, así como fomentar relaciones con otras Universidades y Centros de estudios de la Nación y del Extranjero.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **19 de agosto al 31 de diciembre** del ejercicio fiscal 2022, de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	127.0%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	18.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	81.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	82.8%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	3.0%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
6. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	3 obras
7. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
8. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
9. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
10. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	2 obras
11. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	1 obras
12. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en de solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	50.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del **19 de agosto al 31 de diciembre de 2022**, el ente ejerció el 100.0% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 18.3% ya que el 81.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 82.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 3.0% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 3 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 3 obras que realizaron, el 66.7% fueron rehabilitaciones y el 33.3% fueron ampliaciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 98 de las 196 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 4, 16, 17, 18, 19, fracciones I, V y VII, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 33, 34, 36, 37, 38, 42, párrafo primero, 43, 56, 57, 58 y 63 fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Artículos 13 Fracciones I, II, IV y V, 14 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 7, fracciones I, II, V, VI, VIII y IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículos 3, párrafo tercero y 5o. D párrafo segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 14, 17, 96, 106 y 113-J de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 29, 29-A, 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Capítulo III "Plan de cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental.

- Segundo párrafo del numeral 8 del apartado B del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Devengo Contable.
- Cláusula tercera del Convenio de Asignación de Recursos I0000/495/2018 ACTUALIZACIÓN MOD.ORD. /40/2018 FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN SRE-CONACYT.
- Anexo 1 Desglose Financiero del Convenio de Asignación de Recursos, Fondo Sectorial de Investigación SRE-CONACYT.

Normativa Estatal

- Artículo 54, fracción LXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63, fracciones VIII, IX, XIII, XV, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVII, XXIX, XXXI, XXXIV, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLII, XLIII y XLIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 1 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1o párrafo primero y 46, fracción IX de la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 58, 59 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 268, 272, 275, 288, fracción V, 294 fracción III, 295, 301, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1º párrafos segundo, cuarto, sexto y séptimo 6 párrafo tercero, 3 fracción X, 4, 54, 55, 70, 71, 148 párrafo segundo, Anexo 1, Anexo 9 y Anexo 46 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 29, fracción XVI y 42, fracción II del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Numeral 5 del apartado Gastos de representación, alimentos y viáticos del Plan de Austeridad de la Universidad Autónoma de Tlaxcala 2019-2022.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Universidad Autónoma de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	14	51	95	33	1	194	10	26	35	24	1	96
Obra Pública	0	0	2	0	0	2	0	0	2	0	0	2
Total	14	51	97	33	1	196	10	26	37	24	1	98

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública del **19 de agosto al 31 de diciembre del 2022**, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 por el periodo del **19 de agosto al 31 de diciembre** de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **19 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Universidad Autónoma de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.6 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: 1 caso identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 28.6 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 49.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 61.9 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 27.3 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Universidad Autónoma de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós**, por el periodo comprendido del **diecinueve de agosto al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; a 10 de julio del 2023.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**